

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	1 de 49

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	SEPTIEMBRE DE 2026
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARÍA DER DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE CULTURA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PROVEER Y DOTAR DE ELEMENTOS Y MATERIALES Y EFECTUAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA FORTALECER LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y FORMATIVOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Que por disposición del numeral 3 del artículo 315, corresponde a los Alcaldes entre otras funciones: <i>“dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente”</i>, norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. Así mismo, la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: <i>“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”</i>. Que es deber del Estado, fomentar la cultura y proteger la diversidad cultural, de igual forma promocionar el acceso al arte y la cultura en igualdad de oportunidades, tal como lo establecen los artículos 8 y 70 de la Constitución Política. De igual forma, en el artículo 71 ibídem, establece que <i>“la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura”</i>. Que, así mismo, en el marco de las funciones y competencias que le señala la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, la Dirección de Cultura adelanta acciones encaminadas a impulsar y estimular el derecho a participar en la vida cultural mediante la oferta de programas, y en el mismo sentido la ley 715 de 2001 señala: Artículo 76. En cultura, 76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio 76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción Ciudadana. Que, sumado a lo anterior, la Contratación Estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución, se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Que, en virtud del artículo 62 del Decreto Municipal número 40 del 16 de mayo de 2019, <i>“Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía”</i>, parte de la misión de la Secretaría de Desarrollo Social es la de: <i>“(…) la formulación, adopción, fomento, difusión, desarrollo y evaluación de la política cultural en lo relativo a prevención, recuperación, promoción y disseminación del patrimonio cultural e histórico del Municipio, fortaleciendo el sector</i>
--

cultural”. Consecuentemente, a la Dirección de Cultura le corresponde cumplir entre otras con las siguientes funciones *“1. Plantear y promover las políticas oficiales que busquen el desarrollo cultural hacia toda la ciudadanía, para que accedan a los bienes y servicios de la cultura; 2. Elaborar y desarrollar la propuesta cultural del Plan de Desarrollo y velar por su inclusión en los planes y programas de entidades departamentales, nacionales e internacionales, de acuerdo con los lineamientos legales vigentes. 5. Responder por la ejecución de los programas y proyectos y los ajustes al plan decenal de cultura, a través de la elaboración del Plan Indicativo anual. 6. Incentivar la libre creación cultural, realizada por individuos asociaciones o instituciones. 12. Estimular la promoción y reconocimiento de artistas y autores municipales, regionales y nacionales, mediante la creación de premios, estímulos y certámenes de emulación.”*

Que, el Acuerdo municipal 055 de 2014 *“Por medio del cual se crea la escuela de formación artística y cultural del municipio de Chía”*, incluyendo su programa de educación informal extensiva a la comunidad del Municipio de Chía (Extensión), determinando en su artículo tercero (3) que la administración municipal deberá destinar dentro de su presupuesto general, un rubro para el normal funcionamiento y sostenimiento de la Escuela de Formación Artística y Cultural – EFAC, la cual deberá contar con la dotación que requieran anualmente las diferentes áreas de formación y demás implementos que garanticen su funcionamiento. De igual manera en su artículo 5 establece que la Escuela de Formación Artística y Cultural – EFAC contará con la dotación que requieran anualmente las diferentes áreas de formación y demás implementos que garanticen su funcionamiento.

Que, mediante acuerdo municipal 66 de 2014 *“POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*, determina el préstamo y uso de los materiales, instrumentos, vestuarios, dotaciones y demás recursos o accesorios de apoyo técnico y pedagógico, como un servicio que ofrece la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social, para el cumplimiento de los fines establecidos para la Escuela de Formación Artística y Cultural, brindando de esta manera a los Instructores y estudiantes de la Escuela de Formación Artística y Cultural las facilidades de uso de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y de proyección cultural.

En aplicación de lo expuesto y considerando la importancia de la función que cumple el arte en la sociedad por su capacidad para crear, regular emociones, expresiones, sentimientos y con el fin de establecer lazos que fortalezcan la cultura y el arte así como en la creación de tejido social en las comunidades, en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, se incluyó el programa *“Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”*.

Que, las prácticas culturales son las manifestaciones simbólicas y afirmaciones identitarias (juveniles, locales, nacionales, globales, etc.) de cualquier habitante. Se desarrollan en diferentes entornos públicos y privados como: espacio público, bibliotecas, museos, casas de la cultura, archivos históricos, galerías, teatros, salas de danza, centros culturales o salas de ensayos, malocas, entre otros y abarcan experiencias que son producto del aprendizaje cotidiano y de dinámicas culturales que surgen y se transforman en la vida social, algunas de ellas, a partir de la relación de las comunidades, colectivos e individuos con un territorio específico y las formas de vida. Se desarrollan como una acción inherente al ejercicio social; y en su proceso pueden integrarse aspectos formativos que permiten la adquisición de valores, creencias, capacidades y aprendizajes que son compartidos en entornos comunitarios.

Que, específicamente, es importante resaltar para la organización y el desarrollo de los eventos artísticos y culturales del año 2026 por parte de la Dirección de Cultura del Municipio de Chía, surge la importancia de establecer estrategias que permitan garantizar su adecuada y oportuna realización, garantizando la planeación, producción, logística, divulgación, y evaluación de los mismos, lo cual juega un importante papel en el éxito de cada uno ellos y del impacto positivo en la percepción de las comunidades.

Que, el PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, contempla desarrollar como una de sus estrategias la de garantizar la dotación entre otros de instrumentos e insumos para el buen desarrollo de las escuelas de formación, para dar cumplimiento a las metas priorizadas por el municipio como apoyo a la gestión artística y cultural del municipio de Chía encontrando la meta:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	3 de 49

META 201 - Beneficiar a 30.000 personas en los programas ofrecidos por la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía con enfoque diferencial.

Que, de conformidad con el “informe de gestión 2025” Durante la vigencia se desarrollaron 225 cursos, talleres y programas ofrecidos en las diferentes áreas artísticas de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía (EFAC), garantizando una oferta formativa integral a través de programas orientados a la primera infancia, procesos de iniciación artística, formación académica, articulación con instituciones educativas oficiales, acción comunal y atención a personas en situación de discapacidad. La formación se impartió en las áreas de artes plásticas y visuales, música, danzas, teatro (incluido circo), literatura y audiovisual, beneficiando a población desde los 3 años hasta adultos mayores, lo que evidencia un enfoque incluyente, intergeneracional y alineado con los objetivos de formación cultural del municipio.

La Escuela de Formación Artística y Cultural (EFAC), registró 7.857 participantes en sus cursos, talleres y programas, desarrollados en la Casa de la Cultura, el Centro Cultural Tiquiza y la Institución Educativa José Joaquín Casas.

La Dirección de Cultura consolidó y organizó su oferta académica, facilitando a la ciudadanía información clara sobre los requisitos y características de cada formación para una mejor toma de decisiones; además, el programa de extensión cultural amplió la cobertura en distintos sectores del municipio, beneficiando a 2.721 personas mediante actividades de formación y fomento artístico y cultural.

Para la vigencia la EFAC, desde sus programas centrales, atiende a 6.568 usuarios distribuidas por área artística de la siguiente manera:

PROGRAMA	BENEFICIADOS CENTRAL	EFAC	USO DE INSTRUMENTOS MUSICALES
Despertar de los Sentidos	2172		SI - ESPORADICAMENTE
Artes Plásticas	788		
Audiovisuales	90		
Danza y Yoga	694		SI – ESPORADICAMENTE
Música	1446		SI CONTINUAMENTE
Literatura	151		
Teatro y Circo	794		SI – ESPORADICAMENTE
Grupos representativos	496		SI - ESPORADICAMENTE

Que, es así como la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía, cuenta para el fomento de las actividades artísticas musicales, con un amplio inventario de instrumentos (Ver cuadro Inventario de instrumentos musicales), todos ubicados bajo custodia de la EFAC, los cuales se utilizan en las jornadas de formación y presentaciones artísticas musicales de la escuela, ya que la gran mayoría de artistas y estudiantes no cuentan con estos instrumentos para su formación artística y presentaciones musicales; estos elementos son el soporte para garantizarles el acceso a sus respectivas prácticas, dentro del entorno musical de la Escuela de Formación, y así fomentar el sano aprendizaje y crecimiento artístico de los estudiantes inscritos en los diferentes programas reduciendo de esta manera la deserción de los estudiantes y el predominio de la formación teórica, por lo que dentro del inventario se encuentra la siguiente relación de instrumentos musicales necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y de proyección cultural en música, que requieren servicio de mantenimiento periódico:

INVENTARIO DE INSTRUMENTOS MUSICALES

DESCRIPCION	CANTIDAD
Flauta	11
Oboe	4
Clarinete	23
Fagot	2
Saxofón	11
Saxofón barítono	2
Bugle	1
Trompeta	12

Contrabajo	7
Bajo eléctrico	4
Guitarra eléctrica	4
Organeta con cable de poder	6
Piano portable con base	3
Piano clavinola con banco	3
Piano pared	1
Piano de cola	1
Piano cerviano con banco	2
Piano digital con base	1
Corno	6
Trombón	9
Eufonio	4
Fliscornio	3
Tuba	8
Xilófono sinfónico	2
Timbal sinfónicos	8
Tiple	17
Tiple de estudio	2
Cuatro	14
Bandola	4
Guitarra	28
Bombo	1
Requinto	3
Charango	2
Viola	8
Violín	2
Chelo	6
Arpa llanera	4
Campanas	1

Que, evidentemente la totalidad de los instrumentos priorizados requieren reparación general y mantenimiento periódico, con el fin que puedan mantenerse en óptimas condiciones de funcionamiento para lograr una excelente afinación y un buen desarrollo en la ejecución e interpretación de la música, en beneficio de la comunidad educativa de la Escuela de Formación Artística y Cultural - EFAC.

Consecuentemente, se requiere suplir la necesidad aquí planteada, contando para ello con el aprovisionamiento y la dotación de elementos y materiales debidamente instalados por personal calificado, cuyo suministro de elementos y mano de obra son ofrecidos en el mercado por personas naturales o jurídicas especializadas en estos fines, para lo cual en el respectivo proceso de selección se habrá de demostrar la adecuada y debida idoneidad requerida.

Que al proveer y dotar de elementos y materiales se atiende el propósito de suministrar, abastecer, equipar y facilitar los recursos materiales, herramientas, información y personal necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de la Escuela de Formación Artística y Cultural – EFAC cubriendo la necesidad material, funcional y humana, priorizadas para las diferentes áreas de formación.

Que de igual manera se requiere de una serie de elementos y accesorios complementarios al mantenimiento correctivo para la realización del servicio, los cuales se adquieren de manera alterna al servicio de mantenimiento correctivo.

Que la falta de mantenimiento de los instrumentos musicales produce pérdida en la calidad del sonido, generando inseguridad y desafinación en el momento de una interpretación o ejecución musical; así mismo mantenimientos no programados periódicamente o distanciados en el tiempo incrementan los daños en sus accesorios y componentes incrementando de igual manera los costos de reparación y acortan su vida útil, situación que eventualmente evidenciarían un detrimento patrimonial.

De forma complementaria se requiere implementar un (1) programa integral de fortalecimiento técnico y sostenibilidad del inventario instrumental del municipio de Chía, teniendo en cuenta que el municipio cuenta con una inversión significativa en instrumentos musicales los cuales requieren procesos técnicos adecuados para su conservación, para reducir costos por mantenimientos correctivos, extender su vida útil y fomentar capacidades internas que permitan una gestión más eficiente del recurso instrumental.

Lo anterior teniendo en cuenta que, para la **Casa de la Cultura de Chía**, se debe considerar como un factor crítico, el **clima frío y la humedad relativa de la Sabana de Bogotá**, que oscila típicamente entre el 70 % y el 85 %. Estas condiciones aceleran la oxidación de metales, la deformación de maderas por absorción de humedad y la proliferación de hongos en estuches y almohadillas.

Estructura técnica idónea para el mantenimiento periódico de instrumentos musicales del Municipio de Chía.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Protección del patrimonio público: Los instrumentos musicales son activos del municipio; el mantenimiento preventivo evita el detrimento patrimonial por abandono o destrucción irreversible.

Garantía de continuidad del servicio educativo y de las actividades culturales desde el área de música: Un instrumento fuera de servicio interrumpe las clases de las escuelas de formación artística de la Casa de la Cultura, afectando las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Estabilización de materiales ante el clima local: Chía presenta alta humedad y cambios bruscos de temperatura que afectan directamente el estado de conservación de los instrumentos; el mantenimiento evita que la madera de los instrumentos se curve y que los mecanismos metálicos de los de viento se peguen por humedad y corrosión.

Eficiencia del gasto público: Aplicar el principio de economía demostrando que una revisión preventiva cuesta una fracción de lo que costaría contratar una reparación integral o una licitación para reponer inventario.

Proyección técnica idónea de cronograma de Mantenimiento Específico por Familias de instrumentos

TIPO DE INSTRUMENTOS	CARACTERÍSTICA	ACCIONES BÁSICAS DE MANTENIMIENTO		
		TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
Viento (Maderas y Metales)	Son los más vulnerables a la humedad interna (saliva) y externa (clima de Chía).	Lubricación de varas, pistones y bombas de afinación con aceites específicos para evitar el agarrotamiento por depósitos minerales.	Revisión de la zapatillada en maderas (clarinetes, saxofones) para detectar fugas de aire a causa de la deformación del cuero debido a la humedad.	Limpieza ultrasónica o baño químico para eliminar el verdín interno, desinfección biológica completa y cambio de corchos de las llaves.
Cuerda (Frotada y Pulsada)	Altamente sensibles a la tensión constante y a los cambios de humedad de la Sabana.	Limpieza profunda del diapasón para eliminar la acumulación de sudor y aplicación de aceites hidratantes (como aceite de limón) para evitar que la madera absorba la humedad ambiental.	Revisión del ángulo del puente y el alma (en violines/chelos) y ajuste de la varilla de tensión (truss rod en guitarras) para corregir el arqueado del mástil por el clima frío.	Cambio completo de encordados (aunque no se rompan, pierden elasticidad y afinación), rectificación de cejillas y revisión de posibles despegues en las uniones de la caja de resonancia.
Instrumentos de	Sufren principalmente		Lubricación de los sistemas de tensión	Desarme completo de herrajes para limpieza

Percusión (Sinfónica y Latina)	por fatiga mecánica debido al uso rudo y comunitario.		(tornillos, bellotas, pedales de timbales) y revisión de fatiga en los parches.	de óxido, revisión de los vasos de madera (redoblantes, congas) y cambio de parches desgastados para evitar roturas en presentaciones.
--------------------------------------	---	--	--	--

Adicional al cronograma idóneo de mantenimientos, para que el mantenimiento preventivo sea efectivo, el almacenamiento diario en la Casa de la Cultura debe controlarse de la siguiente manera:

Control de humedad: Colocar bolsas de **silíce gel grande** dentro de cada estuche para absorber el exceso de humedad de la Sabana.

Aislamiento térmico: No almacenar los instrumentos directamente en el suelo o pegados a paredes exteriores que transmitan humedad o frío.

Uso de estuches rígidos: Mantener los instrumentos guardados en sus estuches cuando no estén en clase, evitando la exposición al polvo y los golpes accidentales en los salones.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El bien(es) (obra o servicio, según corresponda) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Piezas y accesorios de instrumentos musicales	60131500
Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152100
Arpas	60131305
Clarinetes	60131201
Cornos franceses	60131108
Eufonio	60131115
Fagot	60131228
Fiscornos	60131112
Flautas musicales	60131203
Guitarras	60131303
Instrumentos de cuerda	60131400
Instrumentos de metal	60131100
Instrumentos de viento de madera	60131200
Oboes	60131202
Pianos	60131001
Saxofones	60131104
Timbales	60131444
Trombones	60131102
Trompetas	60131101
Tuba	60131114
Viola	60131325
Violines	60131304
Xilófonos	60131406
Arpas	60131305

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

2.2.ESPECIFICACIONES Y ALCANCE:

De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

El Municipio de Chía determina la necesidad de proveer y dotar de elementos y materiales con el propósito de suministrar, abastecer, equipar y facilitar los recursos materiales, herramientas, información y personal necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de la Escuela de Formación Artística y Cultural – EFAC cubriendo la necesidad material, funcional y humana, priorizadas para las diferentes áreas de formación:

PROVEER ELEMENTOS Y ACCESORIOS

Item	Referencia	Tipo	Descripción	Unidad de medida	Cant
1	Electrónico	Accesorios	El ADAPTADOR YAMAHA PA3C presenta las siguientes características: Salida: DC 12v 700mA. Entrada: Voltaje de AC 120v 60Hz. Polaridad: Positivo al centro +)-. Cable Resistente de 190 cm – Peso: 390 Gr. Plug estándar YAMAHA	Unidad	6
2	Electrónico	Accesorios	ADAPTADOR DE CORRIENTE PA300C Adaptador de corriente para Teclados Portátiles de Alta Gama	Unidad	3
3	Electrónico	Accesorios	Cable de poder universal 1.83M (No genérico)	Unidad	6
4	Electrónico	Accesorios	Línea para Guitarra Eléctrica Blindado 3 mts. Gama media entrada	Unidad	12
5	Electrónico	Accesorios	Cable XLR Hembra a XLR Macho de 5 mts. Gama media alta	Unidad	12
6	Electrónico	Accesorios	Cable XLR Hembra a XLR Macho de 10 mts Gama media alta	Unidad	6
7	Electrónico	Accesorios	Cable XLR Hembra a TS Black de 5 mts Gama media alta	Unidad	12
8	Electrónico	Accesorios	Cable RCA a 1/8" Estéreo Planet Waves PW-MP-05, Tipo de cable: RCA (2 RCA macho) a 1/8" estéreo (macho)	Unidad	6
9	Electrónico	Accesorios	Forros para Contrabajo Blandos, en lona a medida.	Unidad	6
10	Electrónico	Accesorios	Caja directa activa Requiere batería de 9V o phantom power para su funcionamiento. (2) Entradas de 1/4 conector plug TRS. (2) Salidas en conector XLR balanceada. (1) Switch atenuador de hasta 40dB en el nivel de entrada (1) Switch que permite eliminar ruido de tierra en la entrada y salida. Construcción en metal. Dimensiones: (15 x 13 x 6 cm). Peso: 0,24 kg	Unidad	4
11	Sonido	Accesorios	Base para Micrófonos tipo jirafa (boom), soporte de micrófono robusto y ajustable con Piañas, abrazadera de brazo 2 en 1. ajuste de altura es fácil y rápido con el diseño Quick Turn	Unidad	12
12	Sonido	Accesorios	Piañas para micrófonos inalámbricos	Unidad	4
13	Electrónico	Accesorios	MEDUSA DE 24 CANALES Y 8 SALIDAS DE 25 METROS Medusa de 25 mts de largo; 24 canales XLR hembra con 8 XLR macho para retornos La serie EBN está fabricada en una caja de metal con acabado en polvo epoxi, conectores XLR de alta calidad de nylon y cableado en automático, para 15 mts, Conexiones en soporte de cable protegido con jackets de PVC y conectores XRL cableados de metal. El cable multi núcleo CMF cuenta con contacto a tierra. Configuraciones de hasta 40 canales.	Unidad	1
14	Sonido	Accesorios	MICRÓFONO VOCAL DINÁMICO Micrófono de mano para voces en vivo, karaoke y presentaciones. • Cápsula dinámica con patrón polar cardioide. • Interruptor de encendido/apagado. • Cable xlr, adaptador de rosca. • Reduce la retroalimentación (feedback). • Respuesta en frecuencia [50 hz – 15 khz].	Unidad	6
15	Cuerda pulsada	Consumibles	Encordado para Guitarra	Unidad	50
16	Cuerda pulsada	Consumibles	Encordado para Tiple	Unidad	20
17	Cuerda pulsada	Consumibles	Encordado para Bandola	Unidad	15
18	Cuerda pulsada	Consumibles	Encordado para Contrabajo	Unidad	15
19	Cuerda pulsada	Consumibles	Encordado para Arpa	Unidad	12
20	Cuerda pulsada	Consumibles	Encordado para Cuatro Llanero	Unidad	12
21	Cuerda pulsada	Consumibles	Encordado para Requinto	Unidad	6
22	Cuerda pulsada	Consumibles	Encordado para Violín	Unidad	6
23	Cuerda pulsada	Consumibles	Encordado para Chelo	Unidad	12
24	Viento metal	Accesorios	Boquilla para tuba BB67C4 Anchura: 31.9mm	Unidad	4
25	Viento madera	Accesorios	Boquilla BS5C Modelo: YAC 1295 Tamaño: 5C Material: Plástico Apertura de la punta: 2,1 mm Longitud de la cara: 28 mm, sin abrazadera, sin tapa boquilla. para saxo Barítono Yamaha	Unidad	2
26	Viento madera	Accesorios	Boquilla para saxo alto Yamaha, AS-4C de resina de fenol de alta calidad. Longitud de tabla 23 mm y Abertura de 1,60 mm, sin abrazadera, sin tapa boquilla	Unidad	8
27	Viento madera	Accesorios	Boquilla saxo Tenor Yamaha tS4C de resina de fenol de alta calidad. Longitud de tabla 23 mm y Abertura de 1,60 mm, sin abrazadera, sin tapa boquilla	Unidad	6
28	Electrónico	Accesorios	Cable HDMI Para Video Beam Premium High Speed HDMI Cable Soporta 4K @ 50/60 Hz Soporta gran ancho de banda, hasta 18 Gbps Compatible con video 4K, DTS-HD*, HDR y ARC* Con blindaje contra interferencia electromagnética	Unidad	6
29	Viento madera	Accesorios	Boquilla Para Clarinete Bajo Alta calidad resina de fenol Enfrenta a longitud de 31 mm 4 C, sin abrazadera, sin tapa boquilla	Unidad	2
30	Viento madera	Accesorios	Boquilla Para Clarinete resina de fenol de alta calidad (de pasta). Medida: 4C, sin abrazadera, sin tapa boquilla	Unidad	24

31	Iluminación	Equipo	Big Dipper LPC004 - par led para iluminación de escenarios, estructuras y arquitectura 18 Leds de 8W (4 en 1 RGBW). PAR LED BIG DIPPER LPC-004 LUZ PARA ESCENARIOS O ILUMINACION LED 18 LED*8W RGBW (4 EN 1) 180 W Modo: Peso: 3,13 kg. Automático/ audio rítmico/ dmx/ master – Slave. 9 canales dmx. Dimensiones: 60 X 31 X 63.5 CM	Unidad	12
32	Electrónico	Accesorios	Extensión Uso Pesado P/Tierra Cal14 3Sal 2.7M Amarillo	Unidad	6
33	Electrónico	Accesorios	Extensión De Uso Pesado De 3 Salidas Espaciadas P/T 7.6 M	Unidad	3
34	Electrónico	Accesorios	Extensión Semi Profesional Polarizada Cal 14 1 Salida 15 M.	Unidad	3
35	Electrónico	Accesorios	Extensión Semi Profesional Polarizada Cal 14 1 Salida 30 M.	Unidad	4
36	Electrónico	Accesorios	Mixer para 1 entrada de micrófono/línea con ecualizador de 2 bandas 2 entradas de línea estéreo de 1/4" Entradas y salidas de cinta RCA estéreo Indicación de bandeja, nivel y sobrecarga Entradas RCA estéreo dedicadas Salidas de auriculares y sala de control estéreo Compacto y portátil	Unidad	6

DOTAR DE ELEMENTOS Y MATERIALES Y EFECTUAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Item	INSTRUMENTO	DIAGNÓSTICO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Unidad de medida	Cant
1	Flauta YAMAHA Piccolo YPC-32	Overhaul, cambio total de zapatillas	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de óxido, sarro y residuos incrustados, Ajuste completo de tornillos en todo el sistema mecánico, Ajuste y centrado de ejes, Corrección total de holguras en todo el mecanismo, Nivelación de chimeneas y superficies de cierre, Rectificación de puntos de contacto, Alineación y ajuste completo de llaves, Cambio total de zapatillas, Cambio total de corchos y fieltros, Sustitución de agujas/resortes, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del mecanismo, Ajuste de alturas de llaves, Balance de tensiones en resortes, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	1
2	Flauta YAMAHA Piccolo YPC-62	Overhaul, cambio total de zapatillas	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de óxido, sarro y residuos incrustados, Ajuste completo de tornillos en todo el sistema mecánico, Ajuste y centrado de ejes, Corrección total de holguras en todo el mecanismo, Nivelación de chimeneas y superficies de cierre, Rectificación de puntos de contacto, Alineación y ajuste completo de llaves, Cambio total de zapatillas, Cambio total de corchos y fieltros, Sustitución de agujas/resortes, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del mecanismo, Ajuste de alturas de llaves, Balance de tensiones en resortes, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	1
3	Flauta YAMAHA YFL-481	Overhaul, cambio total de zapatillas	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de óxido, sarro y residuos incrustados, Ajuste completo de tornillos en todo el sistema mecánico, Ajuste y centrado de ejes, Corrección total de holguras en todo el mecanismo, Nivelación de chimeneas y superficies de cierre, Rectificación de puntos de contacto, Alineación y ajuste completo de llaves, Cambio total de zapatillas, Cambio total de corchos y fieltros, Sustitución de agujas/resortes, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del mecanismo, Ajuste de alturas de llaves, Balance de tensiones en resortes, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	2
4	Flauta YAMAHA YFL-211	Overhaul, cambio total de zapatillas	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de óxido, sarro y residuos incrustados, Ajuste completo de tornillos en todo el sistema mecánico, Ajuste y centrado de ejes, Corrección total de holguras en todo el mecanismo, Nivelación de chimeneas y superficies de cierre, Rectificación de puntos de contacto, Alineación y ajuste completo de llaves, Cambio total de zapatillas, Cambio total de corchos y fieltros, Sustitución de agujas/resortes, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del mecanismo, Ajuste de alturas de llaves, Balance de tensiones en resortes, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	3
5	Flauta YAMAHA F100S II	Overhaul, cambio total de zapatillas	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de óxido, sarro y residuos incrustados, Ajuste completo de tornillos en todo el sistema mecánico, Ajuste y centrado de ejes, Corrección total de holguras en todo el mecanismo, Nivelación de chimeneas y superficies de cierre, Rectificación de puntos de contacto, Alineación y ajuste completo de llaves, Cambio total de zapatillas, Cambio total de corchos y fieltros, Sustitución de agujas/resortes, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del mecanismo, Ajuste de alturas de llaves, Balance de tensiones en resortes, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	1



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,
SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL
- ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CÓDIGO

GEC-FT-15-V2

PÁGINA

9 de 49

6	Flauta YAMAHA YFL-221	Mantenimiento Integral	Desensamble total del instrumento, Baño químico especializado (eliminación de residuos, bacterias y suciedad adherida), Ajuste completo de tornillos en todo el sistema mecánico, Ajuste y centrado de ejes (alineación y estabilidad del mecanismo), Corrección de holguras en llaves, ejes y puntos de articulación, Ajuste y sincronización de llaves, Verificación y corrección de cierres mecánicos, Cambio de corchos y filtros necesarios, Sustitución de agujas/resortes defectuosos o fatigados, Cambio de hasta cinco zapatillas (incluye asentamiento), Lubricación completa del sistema mecánico, Calibración general del mecanismo, Afinación en su punto óptimo, Ensamble técnico completo, Prueba funcional avanzada	UNIDAD	1
7	Flauta YAMAHA YFL-221	Overhaul - Abolladura en la cabeza "boquilla"	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de óxido, sarro y residuos incrustados, Ajuste completo de tornillos en todo el sistema mecánico, Ajuste y centrado de ejes, Corrección total de holguras en todo el mecanismo, Nivelación de chimeneas y superficies de cierre, Rectificación de puntos de contacto, Alineación y ajuste completo de llaves, Cambio total de zapatillas, Cambio total de corchos y filtros, Sustitución de agujas/resortes, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del mecanismo, Ajuste de alturas de llaves, Balance de tensiones en resortes, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	1
8	Oboe YAMAHA YOB-441	Mantenimiento Integral	Desensamble total del instrumento, Baño químico especializado (eliminación de residuos, bacterias y suciedad adherida), Ajuste completo de tornillos en todo el sistema mecánico, Ajuste y centrado de ejes (alineación y estabilidad del mecanismo), Corrección de holguras en llaves, ejes y puntos de articulación, Ajuste y sincronización de llaves, Verificación y corrección de cierres mecánicos, Cambio de corchos y filtros necesarios, Sustitución de agujas/resortes defectuosos o fatigados, Cambio de hasta cinco zapatillas (incluye asentamiento), Lubricación completa del sistema mecánico, Calibración general del mecanismo, Afinación en su punto óptimo, Ensamble técnico completo, Prueba funcional avanzada.	UNIDAD	3
9	Clarinete YAMAHA YCL- 250	Overhaul - Faltan tornillos de pivote en lave 3b y 2c	Desensamble total del instrumento, Baño químico especializado (eliminación de residuos, bacterias y suciedad adherida), Ajuste completo de tornillos en todo el sistema mecánico, Ajuste y centrado de ejes (alineación y estabilidad del mecanismo), Corrección de holguras en llaves, ejes y puntos de articulación, Ajuste y sincronización de llaves, Verificación y corrección de cierres mecánicos, Cambio de corchos y filtros necesarios, Sustitución de agujas/resortes defectuosos o fatigados, Cambio de hasta cinco zapatillas (incluye asentamiento), Lubricación completa del sistema mecánico, Calibración general del mecanismo, Afinación en su punto óptimo, Ensamble técnico completo, Prueba funcional avanzada.	UNIDAD	7
10	Clarinete YAMAHA YCL- 450	Overhaul, cambio total de zapatillas	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de óxido, sarro y residuos incrustados, Ajuste completo de tornillos en todo el sistema mecánico, Ajuste y centrado de ejes, Corrección total de holguras en todo el mecanismo, Nivelación de chimeneas y superficies de cierre, Rectificación de puntos de contacto, Alineación y ajuste completo de llaves, Cambio total de zapatillas, Cambio total de corchos y filtros, Sustitución de agujas/resortes, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del mecanismo, Ajuste de alturas de llaves, Balance de tensiones en resortes, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento	UNIDAD	4
11	Clarinete YAMAHA YCL - 650	Mantenimiento Integral Ajuste torre 3b, tornillo de pivote faltante	Desensamble total del instrumento, Baño químico especializado (eliminación de residuos, bacterias y suciedad adherida), Ajuste completo de tornillos en todo el sistema mecánico, Ajuste y centrado de ejes (alineación y estabilidad del mecanismo), Corrección de holguras en llaves, ejes y puntos de articulación, Ajuste y sincronización de llaves, Verificación y corrección de cierres mecánicos, Cambio de corchos y filtros necesarios, Sustitución de agujas/resortes defectuosos o fatigados, Cambio de hasta cinco zapatillas (incluye asentamiento), Lubricación completa del sistema mecánico, Calibración general del mecanismo, Afinación en su punto óptimo, Ensamble técnico completo, Prueba funcional avanzada.	UNIDAD	3
12	Clarinete YAMAHA YCL - 650	Overhaul - Faltan tornillos de pivote en lave 3b y 4c	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de óxido, sarro y residuos incrustados, Ajuste completo de tornillos en todo el sistema mecánico, Ajuste y centrado de ejes, Corrección total de holguras en todo el mecanismo, Nivelación de chimeneas y superficies de cierre, Rectificación de puntos de contacto, Alineación y ajuste completo de llaves, Cambio total de zapatillas, Cambio total de corchos y filtros, Sustitución de agujas/resortes, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del mecanismo, Ajuste de alturas de llaves, Balance de tensiones en resortes, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	3

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA GESTIÓN EN CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CÓDIGO PÁGINA GEC-FT-15-V2 10 de 49						
13	Clarinete JUPITER 931	JCL-	Overhaul- Faltan tornillos de pivote en llave 3b y 4c	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de óxido, sarro y residuos incrustados, Ajuste completo de tornillos en todo el sistema mecánico, Ajuste y centrado de ejes, Corrección total de holguras en todo el mecanismo, Nivelación de chimeneas y superficies de cierre, Rectificación de puntos de contacto, Alineación y ajuste completo de llaves, Cambio total de zapatillas, Cambio total de corchos y fieltros, Sustitución de agujas/resortes, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del mecanismo, Ajuste de alturas de llaves, Balance de tensiones en resortes, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	3
14	Clarinete Bajo, YAMAHA YBC-221 II	YBC-	Mantenimiento Integral, Falta tornillo de pivote.	Desensamble total del instrumento, Baño químico especializado (eliminación de residuos, bacterias y suciedad adherida), Ajuste completo de tornillos en todo el sistema mecánico, Ajuste y centrado de ejes (alineación y estabilidad del mecanismo), Corrección de holguras en llaves, ejes y puntos de articulación, Ajuste y sincronización de llaves, Verificación y corrección de cierres mecánicos, Cambio de corchos y fieltros necesarios, Sustitución de agujas/resortes defectuosos o fatigados, Cambio de hasta cinco zapatillas (incluye asentamiento), Lubricación completa del sistema mecánico, Calibración general del mecanismo, Afinación en su punto óptimo, Ensamble técnico completo, Prueba funcional avanzada.	UNIDAD	1
15	Fagot schreiber Madera		Overhaul, cambio total de zapatillas	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de óxido, sarro y residuos incrustados, Ajuste completo de tornillos en todo el sistema mecánico, Ajuste y centrado de ejes, Corrección total de holguras en todo el mecanismo, Nivelación de chimeneas y superficies de cierre, Rectificación de puntos de contacto, Alineación y ajuste completo de llaves, Cambio total de zapatillas, Cambio total de corchos y fieltros, Sustitución de agujas/resortes, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del mecanismo, Ajuste de alturas de llaves, Balance de tensiones en resortes, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	1
16	Saxofón Soprano YAMAHA Maxtone		Overhaul, cambio total de zapatillas	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de óxido, sarro y residuos incrustados, Ajuste completo de tornillos en todo el sistema mecánico, Ajuste y centrado de ejes, Corrección total de holguras en todo el mecanismo, Nivelación de chimeneas y superficies de cierre, Rectificación de puntos de contacto, Alineación y ajuste completo de llaves, Cambio total de zapatillas, Cambio total de corchos y fieltros, Sustitución de agujas/resortes, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del mecanismo, Ajuste de alturas de llaves, Balance de tensiones en resortes, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	1
17	Saxofón Soprano Yamaha YSS - 475		Mantenimiento Integral	Desensamble total del instrumento, Baño químico especializado (eliminación de residuos, bacterias y suciedad adherida), Ajuste completo de tornillos en todo el sistema mecánico, Ajuste y centrado de ejes (alineación y estabilidad del mecanismo), Corrección de holguras en llaves, ejes y puntos de articulación, Ajuste y sincronización de llaves, Verificación y corrección de cierres mecánicos, Cambio de corchos y fieltros necesarios, Sustitución de agujas/resortes defectuosos o fatigados, Cambio de hasta cinco zapatillas (incluye asentamiento), Lubricación completa del sistema mecánico, Calibración general del mecanismo, Afinación en su punto óptimo, Ensamble técnico completo, Prueba funcional avanzada.	UNIDAD	1
18	Saxofón Alto Yamaha YAS - 62		Overhaul, cambio total de zapatillas	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de óxido, sarro y residuos incrustados, Ajuste completo de tornillos en todo el sistema mecánico, Ajuste y centrado de ejes, Corrección total de holguras en todo el mecanismo, Nivelación de chimeneas y superficies de cierre, Rectificación de puntos de contacto, Alineación y ajuste completo de llaves, Cambio total de zapatillas, Cambio total de corchos y fieltros, Sustitución de agujas/resortes, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del mecanismo, Ajuste de alturas de llaves, Balance de tensiones en resortes, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	3
19	Saxofón Alto Yamaha YAS - 275		Overhaul, cambio total de zapatillas	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de óxido, sarro y residuos incrustados, Ajuste completo de tornillos en todo el sistema mecánico, Ajuste y centrado de ejes, Corrección total de holguras en todo el mecanismo, Nivelación de chimeneas y superficies de cierre, Rectificación de puntos de contacto, Alineación y ajuste completo de llaves, Cambio total de zapatillas, Cambio total de corchos y fieltros, Sustitución de agujas/resortes, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del mecanismo, Ajuste de alturas de llaves, Balance de	UNIDAD	1

			tensiones en resortes, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.		
20	Saxofón Alto YAMAHA YAS - 25	Overhaul, cambio total de zapatillas	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de óxido, sarro y residuos incrustados, Ajuste completo de tornillos en todo el sistema mecánico, Ajuste y centrado de ejes, Corrección total de holguras en todo el mecanismo, Nivelación de chimeneas y superficies de cierre, Rectificación de puntos de contacto, Alineación y ajuste completo de llaves, Cambio total de zapatillas, Cambio total de corchos y filtros, Sustitución de agujas/resortes, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del mecanismo, Ajuste de alturas de llaves, Balance de tensiones en resortes, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	2
21	Saxofón Tenor YAMAHA YTS - 25	Overhaul falta pieza del tudel	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de óxido, sarro y residuos incrustados, Ajuste completo de tornillos en todo el sistema mecánico, Ajuste y centrado de ejes, Corrección total de holguras en todo el mecanismo, Nivelación de chimeneas y superficies de cierre, Rectificación de puntos de contacto, Alineación y ajuste completo de llaves, Cambio total de zapatillas, Cambio total de corchos y filtros, Sustitución de agujas/resortes, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del mecanismo, Ajuste de alturas de llaves, Balance de tensiones en resortes, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	1
22	Saxofón Tenor YAMAHA YTS - 62	Overhaul- abolladura en el tudel	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de óxido, sarro y residuos incrustados, Ajuste completo de tornillos en todo el sistema mecánico, Ajuste y centrado de ejes, Corrección total de holguras en todo el mecanismo, Nivelación de chimeneas y superficies de cierre, Rectificación de puntos de contacto, Alineación y ajuste completo de llaves, Cambio total de zapatillas, Cambio total de corchos y filtros, Sustitución de agujas/resortes, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del mecanismo, Ajuste de alturas de llaves, Balance de tensiones en resortes, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	2
23	Saxofón Barítono YAMAHA YBS-32	Overhaul- corrección en cuerpo, y tornillería faltante.	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de óxido, sarro y residuos incrustados, Ajuste completo de tornillos en todo el sistema mecánico, Ajuste y centrado de ejes, Corrección total de holguras en todo el mecanismo, Nivelación de chimeneas y superficies de cierre, Rectificación de puntos de contacto, Alineación y ajuste completo de llaves, Cambio total de zapatillas, Cambio total de corchos y filtros, Sustitución de agujas/resortes, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del mecanismo, Ajuste de alturas de llaves, Balance de tensiones en resortes, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	1
24	Bugle YAMAHA YFH-2310	Mantenimiento Correctivo, múltiples golpes, bombas atoradas	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de sarro, óxido y residuos incrustados, Limpieza y reacondicionamiento interno completo de tuberías, Rectificación y pulido avanzado de pistones o rotores, Ajuste total y precisión de la máquina (pistones o rotores), Corrección total de holguras en todo el sistema mecánico, Ajuste completo de guías, topes y felpas, Recuperación de compresión en pistones/rotores, Ajuste total de bombas (alineación, deslizamiento y compresión), Extracción y recuperación de bombas y componentes completamente atorados, Cambio total de corchos en saliveros, Cambio total de felpas y elementos de amortiguación, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del sistema mecánico, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	1
25	Trompeta YAMAHA YTR-4335G	Mantenimiento Integral	Desensamble parcial o total del instrumento (según condición), Baño químico especializado (eliminación de residuos, sarro ligero y suciedad adherida), Limpieza interna de tuberías y circuitos de aire, Limpieza y pulido de pistones o rotores, Ajuste completo de la máquina (pistones o rotores), Verificación y corrección de alineación y compresión en pistones/rotores, Ajuste de guías, topes y felpas, Ajuste completo de tornillería y tapas, Lubricación completa del sistema (pistones/rotores y bombas), Extracción de bombas atoradas, Extracción de mecanismos atorados, Corrección de holguras en componentes móviles, Ajuste de deslizamiento y compresión en bombas, Cambio de corchos en saliveros, Sustitución de felpas y elementos de amortiguación necesarios, Calibración general del sistema mecánico, Afinación en su punto óptimo, Ensamble técnico completo, Prueba funcional avanzada.	UNIDAD	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		PÁGINA	12 de 49

26	Trompeta YAMAHA YTR-4335G	Mantenimiento Correctivo, múltiples golpes, bombas atoradas, cambio de guías	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de sarro, óxido y residuos incrustados, Limpieza y reacondicionamiento interno completo de tuberías, Rectificación y pulido avanzado de pistones o rotores, Ajuste total y precisión de la máquina (pistones o rotores), Corrección total de holguras en todo el sistema mecánico, Ajuste completo de guías, topes y felpas, Recuperación de compresión en pistones/rotores, Ajuste total de bombas (alineación, deslizamiento y compresión), Extracción y recuperación de bombas y componentes completamente atorados, Cambio total de corchos en saliveros, Cambio total de felpas y elementos de amortiguación, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del sistema mecánico, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	2
27	Trompeta YAMAHA YTR-2335	Mantenimiento Correctivo, todas bombas atoradas, cambio de guías	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de sarro, óxido y residuos incrustados, Limpieza y reacondicionamiento interno completo de tuberías, Rectificación y pulido avanzado de pistones o rotores, Ajuste total y precisión de la máquina (pistones o rotores), Corrección total de holguras en todo el sistema mecánico, Ajuste completo de guías, topes y felpas, Recuperación de compresión en pistones/rotores, Ajuste total de bombas (alineación, deslizamiento y compresión), Extracción y recuperación de bombas y componentes completamente atorados, Cambio total de corchos en saliveros, Cambio total de felpas y elementos de amortiguación, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del sistema mecánico, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	1
28	Trompeta YAMAHA YTR-2335	Mantenimiento Integral	Desensamble parcial o total del instrumento (según condición), Baño químico especializado (eliminación de residuos, sarro ligero y suciedad adherida), Limpieza interna de tuberías y circuitos de aire, Limpieza y pulido de pistones o rotores, Ajuste completo de la máquina (pistones o rotores), Verificación y corrección de alineación y compresión en pistones/rotores, Ajuste de guías, topes y felpas, Ajuste completo de tornillería y tapas, Lubricación completa del sistema (pistones/rotores y bombas), Extracción de bombas atoradas, Extracción de mecanismos atorados, Corrección de holguras en componentes móviles, Ajuste de deslizamiento y compresión en bombas, Cambio de corchos en saliveros, Sustitución de felpas y elementos de amortiguación necesarios, Calibración general del sistema mecánico, Afinación en su punto óptimo, Ensamble técnico completo, Prueba funcional avanzada	UNIDAD	1
29	Trompeta YAMAHA YTR-2320	Mantenimiento Correctivo, todas bombas atoradas, cambio de guías	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de sarro, óxido y residuos incrustados, Limpieza y reacondicionamiento interno completo de tuberías, Rectificación y pulido avanzado de pistones o rotores, Ajuste total y precisión de la máquina (pistones o rotores), Corrección total de holguras en todo el sistema mecánico, Ajuste completo de guías, topes y felpas, Recuperación de compresión en pistones/rotores, Ajuste total de bombas (alineación, deslizamiento y compresión), Extracción y recuperación de bombas y componentes completamente atorados, Cambio total de corchos en saliveros, Cambio total de felpas y elementos de amortiguación, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del sistema mecánico, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	1
30	Trompeta YAMAHA T100S	Mantenimiento Correctivo	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de sarro, óxido y residuos incrustados, Limpieza y reacondicionamiento interno completo de tuberías, Rectificación y pulido avanzado de pistones o rotores, Ajuste total y precisión de la máquina (pistones o rotores), Corrección total de holguras en todo el sistema mecánico, Ajuste completo de guías, topes y felpas, Recuperación de compresión en pistones/rotores, Ajuste total de bombas (alineación, deslizamiento y compresión), Extracción y recuperación de bombas y componentes completamente atorados, Cambio total de corchos en saliveros, Cambio total de felpas y elementos de amortiguación, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del sistema mecánico, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	13 de 49

31	Trompeta Bach Prelude TR - 700	Mantenimiento Correctivo	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de sarro, óxido y residuos incrustados, Limpieza y reacondicionamiento interno completo de tuberías, Rectificación y pulido avanzado de pistones o rotores, Ajuste total y precisión de la máquina (pistones o rotores), Corrección total de holguras en todo el sistema mecánico, Ajuste completo de guías, topes y felpas, Recuperación de compresión en pistones/rotores, Ajuste total de bombas (alineación, deslizamiento y compresión), Extracción y recuperación de bombas y componentes completamente atorados, Cambio total de corchos en saliveros, Cambio total de felpas y elementos de amortiguación, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del sistema mecánico, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	1
32	Trompeta Conn 22B	Mantenimiento Correctivo	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de sarro, óxido y residuos incrustados, Limpieza y reacondicionamiento interno completo de tuberías, Rectificación y pulido avanzado de pistones o rotores, Ajuste total y precisión de la máquina (pistones o rotores), Corrección total de holguras en todo el sistema mecánico, Ajuste completo de guías, topes y felpas, Recuperación de compresión en pistones/rotores, Ajuste total de bombas (alineación, deslizamiento y compresión), Extracción y recuperación de bombas y componentes completamente atorados, Cambio total de corchos en saliveros, Cambio total de felpas y elementos de amortiguación, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del sistema mecánico, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	1
33	Trompeta Bach Stradivarius ML- 37	Mantenimiento Correctivo	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de sarro, óxido y residuos incrustados, Limpieza y reacondicionamiento interno completo de tuberías, Rectificación y pulido avanzado de pistones o rotores, Ajuste total y precisión de la máquina (pistones o rotores), Corrección total de holguras en todo el sistema mecánico, Ajuste completo de guías, topes y felpas, Recuperación de compresión en pistones/rotores, Ajuste total de bombas (alineación, deslizamiento y compresión), Extracción y recuperación de bombas y componentes completamente atorados, Cambio total de corchos en saliveros, Cambio total de felpas y elementos de amortiguación, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del sistema mecánico, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	1
34	Trompeta JOHN PACKER	Mantenimiento Correctivo	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de sarro, óxido y residuos incrustados, Limpieza y reacondicionamiento interno completo de tuberías, Rectificación y pulido avanzado de pistones o rotores, Ajuste total y precisión de la máquina (pistones o rotores), Corrección total de holguras en todo el sistema mecánico, Ajuste completo de guías, topes y felpas, Recuperación de compresión en pistones/rotores, Ajuste total de bombas (alineación, deslizamiento y compresión), Extracción y recuperación de bombas y componentes completamente atorados, Cambio total de corchos en saliveros, Cambio total de felpas y elementos de amortiguación, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del sistema mecánico, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	1
35	Corno YAMAHA YHR-567	Mantenimiento Correctivo múltiples soldaduras de difícil acceso	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de sarro, óxido y residuos incrustados, Limpieza y reacondicionamiento interno completo de tuberías, Rectificación y pulido avanzado de pistones o rotores, Ajuste total y precisión de la máquina (pistones o rotores), Corrección total de holguras en todo el sistema mecánico, Ajuste completo de guías, topes y felpas, Recuperación de compresión en pistones/rotores, Ajuste total de bombas (alineación, deslizamiento y compresión), Extracción y recuperación de bombas y componentes completamente atorados, Cambio total de corchos en saliveros, Cambio total de felpas y elementos de amortiguación, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del sistema mecánico, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		PÁGINA	14 de 49

36	Corno YAMAHA YHR-568	Mantenimiento Correctivo	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de sarro, óxido y residuos incrustados, Limpieza y reacondicionamiento interno completo de tuberías, Rectificación y pulido avanzado de pistones o rotores, Ajuste total y precisión de la máquina (pistones o rotores), Corrección total de holguras en todo el sistema mecánico, Ajuste completo de guías, topes y felpas, Recuperación de compresión en pistones/rotores, Ajuste total de bombas (alineación, deslizamiento y compresión), Extracción y recuperación de bombas y componentes completamente atorados, Cambio total de corchos en saliveros, Cambio total de felpas y elementos de amortiguación, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del sistema mecánico, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	4
37	Corno Júpiter JHR- 852	Mantenimiento Correctivo	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de sarro, óxido y residuos incrustados, Limpieza y reacondicionamiento interno completo de tuberías, Rectificación y pulido avanzado de pistones o rotores, Ajuste total y precisión de la máquina (pistones o rotores), Corrección total de holguras en todo el sistema mecánico, Ajuste completo de guías, topes y felpas, Recuperación de compresión en pistones/rotores, Ajuste total de bombas (alineación, deslizamiento y compresión), Extracción y recuperación de bombas y componentes completamente atorados, Cambio total de corchos en saliveros, Cambio total de felpas y elementos de amortiguación, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del sistema mecánico, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	
38	Trombón Wisemann	Mantenimiento Correctivo necesita calibración de vara interna y funda	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de sarro, óxido y residuos incrustados, Limpieza y reacondicionamiento interno completo de tuberías, Rectificación y pulido avanzado de rotores, Ajuste total y precisión de la máquina (rotores), Corrección total de holguras en todo el sistema mecánico, Ajuste completo de la vara, topes y felpas, Recuperación de compresión en rotores, Ajuste total de bombas (alineación, deslizamiento y compresión), Extracción y recuperación de bombas y componentes completamente atorados, Cambio total de corchos en saliveros, Cambio total de felpas y elementos de amortiguación, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del sistema mecánico, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	1
39	Trombón CONN	Mantenimiento Correctivo necesita calibración de vara interna y funda, construcción de pieza de rotor	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de sarro, óxido y residuos incrustados, Limpieza y reacondicionamiento interno completo de tuberías, Rectificación y pulido avanzado de rotores, Ajuste total y precisión de la máquina (rotores), Corrección total de holguras en todo el sistema mecánico, Ajuste completo de la vara, topes y felpas, Recuperación de compresión en rotores, Ajuste total de bombas (alineación, deslizamiento y compresión), Extracción y recuperación de bombas y componentes completamente atorados, Cambio total de corchos en saliveros, Cambio total de felpas y elementos de amortiguación, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del sistema mecánico, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	1
40	Trombón YAMAHA Tenor YSL-354	Mantenimiento Correctivo necesita calibración de vara interna y funda	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de sarro, óxido y residuos incrustados, Limpieza y reacondicionamiento interno completo de tuberías, Rectificación y pulido avanzado de rotores, Ajuste total y precisión de la máquina (rotores), Corrección total de holguras en todo el sistema mecánico, Ajuste completo de la vara, topes y felpas, Recuperación de compresión en rotores, Ajuste total de bombas (alineación, deslizamiento y compresión), Extracción y recuperación de bombas y componentes completamente atorados, Cambio total de corchos en saliveros, Cambio total de felpas y elementos de amortiguación, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del sistema mecánico, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	1
41	Trombón YAMAHA Tenor YSL-356G	Mantenimiento Correctivo necesita calibración de vara interna y funda	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de sarro, óxido y residuos incrustados, Limpieza y reacondicionamiento interno completo de tuberías, Rectificación y pulido avanzado de rotores, Ajuste total y precisión de la máquina (rotores), Corrección total de holguras en todo el sistema mecánico, Ajuste completo de la vara, topes y felpas, Recuperación de compresión en rotores, Ajuste total de bombas (alineación, deslizamiento y compresión), Extracción y recuperación de bombas y componentes completamente atorados, Cambio total de corchos en saliveros, Cambio total de felpas y elementos de amortiguación, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del	UNIDAD	2

			sistema mecánico, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.		
42	Trombón YAMAHA YBL-421G	Bajo Mantenimiento Correctivo necesita calibración de vara interna y funda, calibración de rotores y ajustes o reemplazo de miniball	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de sarro, óxido y residuos incrustados, Limpieza y reacondicionamiento interno completo de tuberías, Rectificación y pulido avanzado de rotores, Ajuste total y precisión de la máquina (rotors), Corrección total de holguras en todo el sistema mecánico, Ajuste completo de la vara, topes y felpas, Recuperación de compresión en rotores, Ajuste total de bombas (alineación, deslizamiento y compresión), Extracción y recuperación de bombas y componentes completamente atorados, Cambio total de corchos en saliveros, Cambio total de felpas y elementos de amortiguación, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del sistema mecánico, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	2
43	Trombón Plástico	Mantenimiento Correctivo necesita calibración de vara interna y funda, ajustar empate de campana y boquilla	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de sarro, óxido y residuos incrustados, Limpieza y reacondicionamiento interno completo de tuberías, Rectificación y pulido avanzado de rotores, Ajuste total y precisión de la máquina (rotors), Corrección total de holguras en todo el sistema mecánico, Ajuste completo de la vara, topes y felpas, Recuperación de compresión en rotores, Ajuste total de bombas (alineación, deslizamiento y compresión), Extracción y recuperación de bombas y componentes completamente atorados, Cambio total de corchos en saliveros, Cambio total de felpas y elementos de amortiguación, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del sistema mecánico, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	1
44	Trombón KING	Mantenimiento Correctivo necesita calibración de vara interna y funda, construcción de pieza de rotor	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de sarro, óxido y residuos incrustados, Limpieza y reacondicionamiento interno completo de tuberías, Rectificación y pulido avanzado de rotores, Ajuste total y precisión de la máquina (rotors), Corrección total de holguras en todo el sistema mecánico, Ajuste completo de la vara, topes y felpas, Recuperación de compresión en rotores, Ajuste total de bombas (alineación, deslizamiento y compresión), Extracción y recuperación de bombas y componentes completamente atorados, Cambio total de corchos en saliveros, Cambio total de felpas y elementos de amortiguación, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del sistema mecánico, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	1
45	Eufonio YAMAHA YEP-321 YEP-201	Mantenimiento Correctivo	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de sarro, óxido y residuos incrustados, Limpieza y reacondicionamiento interno completo de tuberías, Rectificación y pulido avanzado de pistones o rotores, Ajuste total y precisión de la máquina (pistones o rotores), Corrección total de holguras en todo el sistema mecánico, Ajuste completo de guías, topes y felpas, Recuperación de compresión en pistones/rotors, Ajuste total de bombas (alineación, deslizamiento y compresión), Extracción y recuperación de bombas y componentes completamente atorados, Cambio total de corchos en saliveros, Cambio total de felpas y elementos de amortiguación, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del sistema mecánico, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	3
46	Eufonio YAMAHA YEP - 621	Mantenimiento Correctivo	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de sarro, óxido y residuos incrustados, Limpieza y reacondicionamiento interno completo de tuberías, Rectificación y pulido avanzado de pistones o rotores, Ajuste total y precisión de la máquina (pistones o rotores), Corrección total de holguras en todo el sistema mecánico, Ajuste completo de guías, topes y felpas, Recuperación de compresión en pistones/rotors, Ajuste total de bombas (alineación, deslizamiento y compresión), Extracción y recuperación de bombas y componentes completamente atorados, Cambio total de corchos en saliveros, Cambio total de felpas y elementos de amortiguación, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del sistema mecánico, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	1
47	Fliscorno YAMAHA YBH-301	Tenor Mantenimiento Correctivo	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de sarro, óxido y residuos incrustados, Limpieza y reacondicionamiento interno completo de tuberías, Rectificación y pulido avanzado de pistones o rotores, Ajuste total y precisión de la máquina (pistones o rotores), Corrección total de holguras en todo el sistema mecánico, Ajuste completo de guías, topes y felpas, Recuperación de compresión en pistones/rotors, Ajuste total de bombas (alineación, deslizamiento y compresión), Extracción y	UNIDAD	1

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN						
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		CÓDIGO	GEC-FT-15-V2	
				PÁGINA	16 de 49	
			recuperación de bombas y componentes completamente atorados, Cambio total de corchos en saliveros, Cambio total de felpas y elementos de amortiguación, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del sistema mecánico, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.			
48	Fliscorno YAMAHA Alto YAH-201 - YAH-203	Mantenimiento Correctivo	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de sarro, óxido y residuos incrustados, Limpieza y reacondicionamiento interno completo de tuberías, Rectificación y pulido avanzado de pistones o rotores, Ajuste total y precisión de la máquina (pistones o rotores), Corrección total de holguras en todo el sistema mecánico, Ajuste completo de guías, topes y felpas, Recuperación de compresión en pistones/rotores, Ajuste total de bombas (alineación, deslizamiento y compresión), Extracción y recuperación de bombas y componentes completamente atorados, Cambio total de corchos en saliveros, Cambio total de felpas y elementos de amortiguación, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del sistema mecánico, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	2	
49	Tuba WESEX Bb	Mantenimiento Correctivo extracción de múltiples abolladuras	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de sarro, óxido y residuos incrustados, Limpieza y reacondicionamiento interno completo de tuberías, Rectificación y pulido avanzado de pistones o rotores, Ajuste total y precisión de la máquina (pistones o rotores), Corrección total de holguras en todo el sistema mecánico, Ajuste completo de guías, topes y felpas, Recuperación de compresión en pistones/rotores, Ajuste total de bombas (alineación, deslizamiento y compresión), Extracción y recuperación de bombas y componentes completamente atorados, Cambio total de corchos en saliveros, Cambio total de felpas y elementos de amortiguación, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del sistema mecánico, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	2	
50	Tuba YAMAHA YBB - 321	Mantenimiento Correctivo, extracción de múltiples abolladuras, pistón 3 no funciona, rectificar camisa y pistón	Desensamble total del instrumento, Limpieza profunda y baño químico intensivo, Eliminación de sarro, óxido y residuos incrustados, Limpieza y reacondicionamiento interno completo de tuberías, Rectificación y pulido avanzado de pistones o rotores, Ajuste total y precisión de la máquina (pistones o rotores), Corrección total de holguras en todo el sistema mecánico, Ajuste completo de guías, topes y felpas, Recuperación de compresión en pistones/rotores, Ajuste total de bombas (alineación, deslizamiento y compresión), Extracción y recuperación de bombas y componentes completamente atorados, Cambio total de corchos en saliveros, Cambio total de felpas y elementos de amortiguación, Fabricación de piezas inexistentes, Reconstrucciones estructurales mayores, Regulación completa del sistema mecánico, Lubricación técnica profesional completa, Ensamble total bajo ajuste de precisión, Pulido general (según material), Afinación avanzada, Pruebas exhaustivas de funcionamiento.	UNIDAD	1	
51	Tuba YAMAHA YBB-105	Mantenimiento Integral, verificación de compresión	Desensamble parcial o total del instrumento (según condición), Baño químico especializado (eliminación de residuos, sarro ligero y suciedad adherida), Limpieza interna de tuberías y circuitos de aire, Limpieza y pulido de pistones o rotores, Ajuste completo de la máquina (pistones o rotores), Verificación y corrección de alineación y compresión en pistones/rotores, Ajuste de guías, topes y felpas, Ajuste completo de tornillería y tapas, Lubricación completa del sistema (pistones/rotores y bombas), Extracción de bombas atoradas, Extracción de mecanismos atorados, Corrección de holguras en componentes móviles, Ajuste de deslizamiento y compresión en bombas, Cambio de corchos en saliveros, Sustitución de felpas y elementos de amortiguación necesarios, Calibración general del sistema mecánico, Afinación en su punto óptimo, Ensamble técnico completo, Prueba funcional avanzada.	UNIDAD	2	
52	Contrabajo CREMONA	Mantenimiento preventivo no cuentan con arco	Servicio enfocado en conservar el instrumento en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza general externa e interna, revisión de clavijas cordal puente y diapasón, ajuste básico de afinación y calibración, lubricación de puntos de fricción cuando aplica, revisión del estado de cuerdas, verificación estructural de grietas o despegues leves, objetivo prolongar la vida útil del instrumento y mantener su estabilidad sonora	UNIDAD	3	
53	Contrabajo CREMONA	Mantenimiento preventivo	Servicio enfocado en conservar el instrumento en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza general externa e interna, revisión de clavijas cordal puente y diapasón, ajuste básico de afinación y calibración, lubricación de puntos de fricción cuando aplica, revisión del estado de cuerdas, verificación estructural de grietas o despegues leves, objetivo prolongar la vida útil del instrumento y mantener su estabilidad sonora	UNIDAD	3	
54	Contrabajo CERVINI	Mantenimiento preventivo	Servicio enfocado en conservar el instrumento en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza general externa e interna, revisión de clavijas cordal puente y diapasón, ajuste básico de afinación y calibración, lubricación de puntos de fricción cuando aplica, revisión del estado de	UNIDAD	1	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	17 de 49

			cuerdas, verificación estructural de grietas o despegues leves, objetivo prolongar la vida útil del instrumento y mantener su estabilidad sonora		
55	Contrabajo STRINGREY	Mantenimiento preventivo	Servicio enfocado en conservar el instrumento en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza general externa e interna, revisión de clavijas cordal puente y diapasón, ajuste básico de afinación y calibración, lubricación de puntos de fricción cuando aplica, revisión del estado de cuerdas, verificación estructural de grietas o despegues leves, objetivo prolongar la vida útil del instrumento y mantener su estabilidad sonora	UNIDAD	1
56	Viola CREMONA	Mantenimiento preventivo	Servicio enfocado en conservar el instrumento en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza general externa e interna, revisión de clavijas cordal puente y diapasón, ajuste básico de afinación y calibración, lubricación de puntos de fricción cuando aplica, revisión del estado de cuerdas, verificación estructural de grietas o despegues leves, objetivo prolongar la vida útil del instrumento y mantener su estabilidad sonora	UNIDAD	5
57	Viola CREMONA	Mantenimiento integral	Servicio completo que restaura y optimiza el instrumento tanto en funcionalidad como en respuesta acústica, incluye limpieza general externa e interna, revisión de clavijas cordal puente y diapasón, desarme parcial del instrumento según necesidad, limpieza profunda especializada, ajuste y calibración avanzada de puente y alma, corrección de altura de cuerdas, revisión y ajuste de cejilla, tratamiento del diapasón, cambio de cuerdas no incluye el valor de las cuerdas, ajuste fino de afinación y respuesta sonora, objetivo dejar el instrumento en condiciones óptimas de ejecución con mejora en comodidad y sonido	UNIDAD	1
58	Viola CREMONA	Mantenimiento preventivo	Servicio enfocado en conservar el instrumento en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza general externa e interna, revisión de clavijas cordal puente y diapasón, ajuste básico de afinación y calibración, lubricación de puntos de fricción cuando aplica, revisión del estado de cuerdas, verificación estructural de grietas o despegues leves, objetivo prolongar la vida útil del instrumento y mantener su estabilidad sonora	UNIDAD	2
59	Violoncello CREMONA	Mantenimiento preventivo	Servicio enfocado en conservar el instrumento en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza general externa e interna, revisión de clavijas cordal puente y diapasón, ajuste básico de afinación y calibración, lubricación de puntos de fricción cuando aplica, revisión del estado de cuerdas, verificación estructural de grietas o despegues leves, objetivo prolongar la vida útil del instrumento y mantener su estabilidad sonora	UNIDAD	3
60	Violoncello CREMONA	Mantenimiento integral Faltan todas las cuerdas	Servicio completo que restaura y optimiza el instrumento tanto en funcionalidad como en respuesta acústica, incluye limpieza general externa e interna, revisión de clavijas cordal puente y diapasón, desarme parcial del instrumento según necesidad, limpieza profunda especializada, ajuste y calibración avanzada de puente y alma, corrección de altura de cuerdas, revisión y ajuste de cejilla, tratamiento del diapasón, cambio de cuerdas no incluye el valor de las cuerdas, ajuste fino de afinación y respuesta sonora, objetivo dejar el instrumento en condiciones óptimas de ejecución con mejora en comodidad y sonido	UNIDAD	1
61	Violoncello CREMONA	Mantenimiento integral	Servicio completo que restaura y optimiza el instrumento tanto en funcionalidad como en respuesta acústica, incluye limpieza general externa e interna, revisión de clavijas cordal puente y diapasón, desarme parcial del instrumento según necesidad, limpieza profunda especializada, ajuste y calibración avanzada de puente y alma, corrección de altura de cuerdas, revisión y ajuste de cejilla, tratamiento del diapasón, cambio de cuerdas no incluye el valor de las cuerdas, ajuste fino de afinación y respuesta sonora, objetivo dejar el instrumento en condiciones óptimas de ejecución con mejora en comodidad y sonido	UNIDAD	1
62	Violoncello CREMONA	Mantenimiento correctivo	Servicio destinado a reparar fallas específicas que afectan el funcionamiento o la estructura del instrumento, reparación de grietas o fracturas, pegado de tapas o aros desajustados, corrección o reemplazo de piezas como puente clavijas cejilla alma, ajustes estructurales complejos, restauraciones parciales, servicio sujeto a diagnóstico técnico previo y el costo varía según el nivel de intervención, objetivo recuperar la funcionalidad y estabilidad del instrumento	UNIDAD	1
63	TIMBALES SINFONICOS YAMAHA	Mantenimiento Integral, Necesitan cambio de parches	Incluye limpieza general externa del caldero aro y herrajes, desarme parcial del sistema mecánico según necesidad, limpieza profunda especializada, ajuste y calibración del sistema de afinación de pedal o manivela, nivelación y sincronización de tensores, revisión y ajuste del sistema de suspensión del parche, cambio de parche no incluye el valor del parche, lubricación completa de partes móviles, ajuste de ruedas frenos y estructura, verificación de afinación uniforme en todo el rango, objetivo dejar el instrumento en condiciones óptimas de ejecución con respuesta precisa y estable	UNIDAD	7
64	TIMBALES SINFONICOS YAMAHA 880975	Mantenimiento Correctivo, necesita cambio de parche y ajustes internos, no funciona	servicio destinado a reparar fallas específicas que afectan el funcionamiento o la estructura del instrumento, reparación o reemplazo de piezas del sistema de afinación, corrección de fallas en el pedal o mecanismo interno, cambio de tensores varillas o herrajes dañados, reparación de deformaciones leves en el aro o estructura, intervención sobre el sistema de suspensión del parche, restauraciones parciales, servicio sujeto a diagnóstico técnico previo y el costo varía según el nivel de intervención, objetivo recuperar la funcionalidad mecánica y estabilidad sonora del instrumento	UNIDAD	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN				
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO			PÁGINA	18 de 49
65	BONGOES COLOR AZUL JINBAO	Mantenimiento Integral, no tiene parches	incluye limpieza general externa de cascos aros herrajes y soportes, desarme parcial según necesidad, limpieza profunda especializada, ajuste y calibración de tensores y sistema de afinación, nivelación de aros, revisión y ajuste de bases y soportes, tratamiento de cascos en madera o metal, cambio de parches o cueros no incluye el valor de los parches, lubricación completa de roscas y partes móviles, ajuste fino de afinación y respuesta sonora, objetivo dejar el instrumento en condiciones óptimas de ejecución con afinación estable y mejor proyección	UNIDAD	1
66	BONGOES COLOR MADERA MATADOR LP	Mantenimiento Integral, no tiene parches	incluye limpieza general externa de cascos aros herrajes y soportes, desarme parcial según necesidad, limpieza profunda especializada, ajuste y calibración de tensores y sistema de afinación, nivelación de aros, revisión y ajuste de bases y soportes, tratamiento de cascos en madera o metal, cambio de parches o cueros no incluye el valor de los parches, lubricación completa de roscas y partes móviles, ajuste fino de afinación y respuesta sonora, objetivo dejar el instrumento en condiciones óptimas de ejecución con afinación estable y mejor proyección	UNIDAD	2
67	TIMBAL LATINO MEINL	Mantenimiento Integral, reemplazo de parches	incluye limpieza general externa de cascos aros herrajes y soportes, desarme parcial según necesidad, limpieza profunda especializada, ajuste y calibración de tensores y sistema de afinación, nivelación de aros, revisión y ajuste de bases y soportes, tratamiento de cascos en madera o metal, cambio de parches o cueros no incluye el valor de los parches, lubricación completa de roscas y partes móviles, ajuste fino de afinación y respuesta sonora, objetivo dejar el instrumento en condiciones óptimas de ejecución con afinación estable y mejor proyección	UNIDAD	1
68	TIMBAL LATINO LP	Mantenimiento Integral, reemplazo de parches	incluye limpieza general externa de cascos aros herrajes y soportes, desarme parcial según necesidad, limpieza profunda especializada, ajuste y calibración de tensores y sistema de afinación, nivelación de aros, revisión y ajuste de bases y soportes, tratamiento de cascos en madera o metal, cambio de parches o cueros no incluye el valor de los parches, lubricación completa de roscas y partes móviles, ajuste fino de afinación y respuesta sonora, objetivo dejar el instrumento en condiciones óptimas de ejecución con afinación estable y mejor proyección	UNIDAD	2
69	XILOFONO SINFONICO YAMAHA	Mantenimiento Preventivo	incluye limpieza general del instrumento barras estructura y accesorios desinfección y eliminación de suciedad revisión de afinación de placas metálicas ajuste de tornillería y sistema de sujeción revisión de resonadores si aplica verificación de estabilidad estructural lubricación de elementos móviles si aplica revisión de soportes base o marco evaluación del estado de baquetas sin incluir reposición y prueba funcional completa	UNIDAD	2
70	ACORDEON HONNER CORNA III	Mantenimiento Correctivo	servicio destinado a corregir fallas que afectan el funcionamiento o la estructura del instrumento, reparación de fugas del fuelle, afinación completa de lengüetas, cambio de válvulas, reparación de mecanismos de botones, ajuste de compresión de aire, reemplazo de piezas internas, restauraciones parciales o totales según diagnóstico técnico, objetivo recuperar la funcionalidad mecánica y la calidad sonora del instrumento	UNIDAD	2
71	GLOCKENSPIEL YAMAHA	Mantenimiento Preventivo	incluye limpieza general del instrumento barras estructura y accesorios desinfección y eliminación de suciedad revisión de afinación de placas metálicas ajuste de tornillería y sistema de sujeción revisión de resonadores si aplica verificación de estabilidad estructural lubricación de elementos móviles si aplica revisión de soportes base o marco evaluación del estado de baquetas sin incluir reposición y prueba funcional completa	UNIDAD	1
72	REDOBLANTE MAJESTIC	Mantenimiento Integral, Cambio de parches	limpieza externa e interna con desarme parcial controlado, limpieza profunda de cascos herrajes y mecanismos, ajuste y calibración de tensores y afinación, nivelación de aros, ajuste del sistema bordonero, revisión y ajuste de pedales y herrajes, cambio de parches no incluye el valor de los parches, lubricación completa de partes móviles, ajuste fino de afinación y respuesta, objetivo dejar el instrumento en condiciones óptimas de ejecución con afinación estable y mejor proyección sonora	UNIDAD	2
73	TIPLE COLOMBIANO	Mantenimiento Integral, Cambio de encordado algunos le hace falta, otros están oxidados	limpieza externa e interna con desarme parcial controlado, limpieza profunda del diapason, ajuste y calibración de cejuela y puente, corrección de altura de cuerdas, nivelación básica de trastes, hidratación y tratamiento de la madera, cambio de cuerdas, ajuste fino de afinación y comodidad de ejecución, objetivo dejar el instrumento en condiciones óptimas de ejecución con mejor comodidad y proyección sonora	UNIDAD	19
74	BANDOLA	Mantenimiento Integral, Cambio de encordado algunos le hace falta, otros están oxidados	limpieza externa e interna con desarme parcial controlado, limpieza profunda del diapason, ajuste y calibración de cejuela y puente, corrección de altura de cuerdas, nivelación básica de trastes, hidratación y tratamiento de la madera, cambio de cuerdas, ajuste fino de afinación y comodidad de ejecución, objetivo dejar el instrumento en condiciones óptimas de ejecución con mejor comodidad y proyección sonora	UNIDAD	6
75	AMPLIFICADOR ORANGE	Mantenimiento Correctivo, No encienden	Incluye diagnóstico electrónico, reparación de fallas en tarjeta electrónica, cambio de componentes defectuosos, reparación de fuente de poder, corrección de ruidos distorsión o pérdida de señal, reemplazo de conectores o potenciómetros dañados, restauraciones parciales o totales según diagnóstico técnico, objetivo recuperar el funcionamiento óptimo y la estabilidad del equipo	UNIDAD	2
76	AMPLIFICADOR LANEY	Mantenimiento Integral, Ruidos en potenciadores	limpieza externa e interna con desarme parcial controlado, limpieza profunda de tarjetas electrónicas y componentes, revisión y ajuste de conexiones internas, limpieza y mantenimiento de potenciómetros y conectores, revisión del sistema de ventilación, verificación de fuente de poder, pruebas de funcionamiento en audio, ajuste general para estabilidad y respuesta, objetivo dejar el equipo en condiciones óptimas	UNIDAD	2

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CÓDIGO
	LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	19 de 49

			de operación con mejor desempeño y confiabilidad		
77	AMPLIFICADOR FENDER	Mantenimiento Integral, Ruidos en potenciadores	limpieza externa e interna con desarme parcial controlado, limpieza profunda de tarjetas electrónicas y componentes, revisión y ajuste de conexiones internas, limpieza y mantenimiento de potenciómetros y conectores, revisión del sistema de ventilación, verificación de fuente de poder, pruebas de funcionamiento en audio, ajuste general para estabilidad y respuesta, objetivo dejar el equipo en condiciones óptimas de operación con mejor desempeño y confiabilidad	UNIDAD	3
78	AMPLIFICADOR FENDER	Mantenimiento Correctivo, No encienden	Incluye diagnóstico electrónico, reparación de fallas en tarjeta electrónica, cambio de componentes defectuosos, reparación de fuente de poder, corrección de ruidos distorsión o pérdida de señal, reemplazo de conectores o potenciómetros dañados, restauraciones parciales o totales según diagnóstico técnico, objetivo recuperar el funcionamiento óptimo y la estabilidad del equipo	UNIDAD	1
79	AMPLIFICADOR BOSS	Mantenimiento Integral, Ruidos en potenciadores	limpieza externa e interna con desarme parcial controlado, limpieza profunda de tarjetas electrónicas y componentes, revisión y ajuste de conexiones internas, limpieza y mantenimiento de potenciómetros y conectores, revisión del sistema de ventilación, verificación de fuente de poder, pruebas de funcionamiento en audio, ajuste general para estabilidad y respuesta, objetivo dejar el equipo en condiciones óptimas de operación con mejor desempeño y confiabilidad	UNIDAD	1
80	BAJO ELECTRICO YAMAHA	Mantenimiento Correctivo, restauración de estructura electrónica	corrección de ruidos fallas de señal o falsos contactos, ajuste o cambio de puente clavijas cejuela o trastes, reparación de daños en el mástil, restauraciones parciales o totales según diagnóstico técnico, objetivo recuperar la funcionalidad electrónica mecánica y la calidad sonora del instrumento, cambio de encordado	UNIDAD	1
81	BAJO ELECTRICO YAMAHA, FENDER	Mantenimiento Integral	limpieza externa e interna con desarme parcial controlado, limpieza profunda del diapasón, ajuste y calibración de alma, ajuste de altura de cuerdas y quintaje, nivelación básica de trastes, limpieza y mantenimiento de electrónica potenciómetros selector y jack, cambio de cuerdas no incluye el valor de las cuerdas, lubricación de partes móviles, ajuste fino de afinación y comodidad de ejecución, objetivo dejar el instrumento en condiciones óptimas de ejecución con mejor respuesta y estabilidad sonora	UNIDAD	3
82	GUIARRA ELÉCTRICA YAMAHA PACIFIC	Mantenimiento Correctivo	Corrección de ruidos fallas de señal o falsos contactos, ajuste o cambio de puente clavijas cejuela o trastes, reparación de daños en el mástil, restauraciones parciales o totales según diagnóstico técnico, objetivo recuperar la funcionalidad electrónica mecánica y la calidad sonora del instrumento, cambio de encordado	UNIDAD	1
83	GUIARRA ELÉCTRICA YAMAHA SUZUKI, CHATEU	Mantenimiento Integral	limpieza externa e interna con desarme parcial controlado, limpieza profunda del diapasón, ajuste y calibración de alma, ajuste de altura de cuerdas y quintaje, nivelación básica de trastes, limpieza y mantenimiento de electrónica potenciómetros selector y jack, cambio de cuerdas no incluye el valor de las cuerdas, lubricación de partes móviles, ajuste fino de afinación y comodidad de ejecución, objetivo dejar el instrumento en condiciones óptimas de ejecución con mejor respuesta y estabilidad sonora	UNIDAD	3
84	PIANO YAMAHA DGX620	Mantenimiento Correctivo, no enciende por fallos internos, falta adaptador de corriente	diagnóstico electrónico, reparación de teclas que no responden, corrección de fallas en sensores o contactos, reparación de pedales, solución de problemas de sonido o encendido, cambio de componentes electrónicos, restauraciones parciales o totales según diagnóstico técnico, objetivo recuperar el funcionamiento completo y la estabilidad del instrumento	UNIDAD	1
85	PIANO YAMAHA DGX620	Mantenimiento Correctivo, enciende pero algunas teclas no funcionan, cambio de sistema de octava	diagnóstico electrónico, reparación de teclas que no responden, corrección de fallas en sensores o contactos, reparación de pedales, solución de problemas de sonido o encendido, cambio de componentes electrónicos, restauraciones parciales o totales según diagnóstico técnico, objetivo recuperar el funcionamiento completo y la estabilidad del instrumento	UNIDAD	1
86	PIANO CLAVINOVA YAMAHA CLP330	Mantenimiento Integral	limpieza externa e interna con desarme parcial controlado, limpieza profunda del teclado y mecanismos internos, revisión y ajuste del sistema de teclas, limpieza y mantenimiento de contactos sensores y circuitos, revisión de pedales internos y conexiones, limpieza de tarjeta electrónica, verificación de fuente de poder, pruebas completas de sonido y respuesta, ajuste general para estabilidad y desempeño, objetivo dejar el instrumento en condiciones óptimas de operación con respuesta uniforme y confiable	UNIDAD	2
87	PIANO CLAVINOVA YAMAHA CLP330	Mantenimiento Correctivo, no enciende por fallos internos, falta adaptador de corriente	diagnóstico electrónico, reparación de teclas que no responden, corrección de fallas en sensores o contactos, reparación de pedales, solución de problemas de sonido o encendido, cambio de componentes electrónicos, restauraciones parciales o totales según diagnóstico técnico, objetivo recuperar el funcionamiento completo y la estabilidad del instrumento	UNIDAD	1
88	PIANO CASIO CELVIANO AP460	Mantenimiento Integral, teclas se disparan no tienen sensibilidad, falta adaptador de corriente	limpieza externa e interna con desarme parcial controlado, limpieza profunda del teclado y mecanismos internos, revisión y ajuste del sistema de teclas, limpieza y mantenimiento de contactos sensores y circuitos, revisión de pedales internos y conexiones, limpieza de tarjeta electrónica, verificación de fuente de poder, pruebas completas de sonido y respuesta, ajuste general para estabilidad y desempeño, objetivo dejar el instrumento en condiciones óptimas de operación con respuesta uniforme y confiable	UNIDAD	2

Teniendo en cuenta que el municipio efectuó un diagnóstico inicial a inicios del año 2026 para establecer las necesidades de mantenimiento, el contratista seleccionado al ejecutar la intervención que corresponda a cada instrumento, realizará la valoración y verificación técnica del instrumento para determinar que su estado, funcionalidad y necesidades correspondan con las establecidas por la Entidad, de manera que el servicio de mantenimiento sea eficaz.

Cuando se determine que un instrumento presenta una condición no prevista, una falla de mayor complejidad o una condición de no funcionalidad, el contratista deberá documentar el diagnóstico e informar a la entidad antes de ejecutar actividades que excedan el alcance aprobado.

Una condición de no funcionalidad no implica por sí misma eliminar el instrumento del inventario. La condición deberá quedar registrada y la entidad determinará el tratamiento que corresponda dentro del marco contractual.

Los mantenimientos deberán efectuarse por personal con formación en mantenimiento de instrumentos musicales “lutieres”, debidamente certificados (conforme al numeral 7.1.6).

Los mantenimientos que se realicen debe considerar para todos los instrumentos, según corresponda, aspectos como el desensamble y ensamble del instrumento, chequeo y ajuste de partes (calibración), limpieza, lubricación, zapatillado completo cambio total de zapatillas y corchos, limpieza, desinfección, cambio de accesorios que estén inservibles o en mal estado y el suministro e instalación de repuestos de la misma marca del instrumento, desatorar bombas de afinación en instrumentos de viento metal, tornillería en instrumentos de viento madera, lubricación con productos de primera calidad, nivelación con maderas de calibres adecuados, soldadura suave, calibración, afinación; de manera que se mejore satisfactoriamente en los aspectos visuales, estéticos, de salubridad, sonoridad de cada uno.

En el mantenimiento deberá garantizarse el suministro e instalación de repuestos e insumos originales de la misma marca de cada elemento; en caso que por su obsolescencia o retiro del mercado no sea posible encontrar el original, el contratista deberá informar por escrito de la eventualidad proponiendo el repuesto más adecuado con el que pueda ser reemplazado sin que se afecta la calidad del instrumento en su uso, para aprobación del supervisor.

De igual manera, con el propósito de establecer un plan de mantenimientos periódicos, el contratista deberá elaborar o actualizar la ficha técnica (Hoja de vida) para cada instrumento intervenido, en el que se registre información como la descripción técnica, materiales con los que está fabricado, estado y fecha en la que se efectúa el último mantenimiento, con las recomendaciones técnicas para su mantenimiento predictivo, preventivo o para dar de baja del inventario municipal, suministrando esta información en archivo magnético e impreso según como se acuerde con el supervisor del contrato.

El mantenimiento preventivo y correctivo deberá efectuarse en las instalaciones de la Dirección de Cultura como se coordine con el supervisor del contrato, en caso que algún elemento o parte del mismo deba ser retirado de la entidad, el contratista deberá registrar y coordinar con el personal de almacén su salida y posterior ingreso, y suministrar el transporte necesario adecuado y el personal que efectúe el cargue y descargue, de manera que se conserve en buen estado el elemento.

El contratista deberá presentar certificado de garantía de los accesorios originales que utilice en su servicio de mantenimiento.

La entrega de instrumentos al contratista para su mantenimiento, se efectuara conforme al cronograma que se elaborará entre las partes, de manera que se permita el mayor uso posible de instrumentos por parte de los estudiantes de la EFAC en sus jornadas de formación.

Para el mantenimiento preventivo, además del servicio sobre los instrumentos, se requiere sensibilizar al personal de almacén, docentes y estudiantes durante todo el tiempo de ejecución contractual, sobre nociones básicas en el uso de los instrumentos y acciones previas a su devolución para almacenar en el almacén para reducir las causas de su deterioro.

El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la marca para

Colombia o por la casa matriz o casa fabricantes, que conste que es distribuidor autorizado de al menos cinco (5) de las marcas, que se intervendrán en el proceso de mantenimiento y reparación, para garantizar la calidad y funcionalidad de los instrumentos intervenidos. Para el caso del proceso serán de dos de las siguientes marcas: Júpiter, Casio, Yamaha, Cremona o Cervinni, Conn, Wessex.

CONSERVACION Y SOSTENIBILIDAD DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para fortalecer de manera integral la gestión, conservación y sostenibilidad del parque instrumental del municipio de Chía mediante la implementación de un programa estructurado que articule acompañamiento técnico especializado en lutería, procesos de formación dirigidos a almacenistas, docentes y estudiantes, y la generación de lineamientos y protocolos institucionales, con el fin de optimizar el uso de los instrumentos, prevenir su deterioro prematuro, reducir costos asociados a mantenimientos correctivos y consolidar capacidades internas que garanticen la continuidad, eficiencia y calidad de los procesos musicales del municipio:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Acompañamiento Técnico Especializado – Lutier Servicio de acompañamiento técnico orientado a la atención constante de eventualidades, ajustes preventivos y asesoría técnica especializada. Incluye soporte remoto, orientación a docentes y acompañamiento en la toma de decisiones relacionadas con el manejo instrumental.	MES	2
2	"PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN MANEJO, CONSERVACIÓN, HIGIENE Y PREVENCIÓN DE DAÑOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES". Desarrollo de un (1) proceso formativo estructurado dirigido a almacenista, docentes y estudiantes, enfocado en: uso adecuado, prevención de daños, criterios técnicos básicos y cultura de conservación instrumental. Incluye certificación del almacenista. Viento metal 20 horas Viento madera 20 horas Taller transversal general 20 horas	HORAS	60
3	TALLER PRÁCTICO Realización de taller práctico de 20 horas, enfocado en el cuidado, mantenimiento básico y buenas prácticas de uso, soportados mediante el uso de protocolos de mantenimiento preventivo, almacenamiento, manipulación y uso adecuado de los instrumentos musicales, dirigido a almacenistas, con el fin de garantizar sostenibilidad en el tiempo.	HORAS	20

DESCRIPCIÓN DE ITEMS DEL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO

ITEM 1 ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO — LUTIER

Se precisa que el acompañamiento técnico especializado tiene como finalidad la orientación, asesoría y apoyo técnico relacionado con el adecuado manejo, conservación, diagnóstico preventivo y mantenimiento del parque instrumental objeto del proceso.

El alcance comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Orientación sobre uso, manipulación, conservación y almacenamiento adecuado.
- Identificación de situaciones que puedan generar deterioro o afectar el funcionamiento.
- Orientación frente a necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Asesoría técnica a formadores, docentes y personal encargado del manejo de los instrumentos.
- Apoyo en la toma de decisiones cuando se requiera revisión técnica especializada.
- Soporte remoto cuando la situación pueda resolverse mediante orientación técnica sin intervención física.

El acompañamiento **NO** constituye autorización para intervenir instrumentos sometidos a garantía cuando la intervención pueda afectar las condiciones establecidas por el fabricante o proveedor.

Cuando se identifique una situación relacionada con una garantía vigente, el contratista documentará y comunicará a la entidad para determinar el procedimiento correspondiente.

Se diferencia así el acompañamiento técnico de las actividades de mantenimiento; el acompañamiento comprende asesoría técnica-operativa, orientación y diagnóstico; las intervenciones físicas se ejecutarán cuando correspondan al alcance contractual aprobado.

ITEM 2 PROGRAMA DE “PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN MANEJO, CONSERVACIÓN, HIGIENE Y PREVENCIÓN DE DAÑOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES”.

La actividad se plantea como una transferencia de conocimiento, práctica y aplicada. **NO** se presenta como un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ni como formación conducente a título, certificado de aptitud ocupacional o certificación formal de competencias.

Justificación técnica

La transferencia de conocimiento se estructura considerando las características particulares de los instrumentos musicales y, especialmente, las condiciones de uso de los instrumentos de viento (metal y madera). Estos instrumentos pueden involucrar contacto oral mediante boquilla, vocal o caña según la familia, circulación de aire, acumulación de humedad durante la interpretación y manipulación frecuente.

Por ello, se requiere fortalecer prácticas de higiene, limpieza, secado, manipulación, almacenamiento, conservación e identificación temprana de condiciones que puedan producir deterioro durante 20 horas de formación por cada tipo de instrumento de viento (20 metal, 20 madera). El propósito es preventivo y no pretende sustituir la intervención del personal técnico especializado.

Organización de la actividad

Componente	Horas	Distribución	Población
Viento metal	20	10 horas presenciales + 5 horas virtuales; 5 horas integrantes (horas de integración o trabajo autónomo coordinado)	Formadores e integrantes de la Banda Municipal
Viento madera	20	10 horas presenciales + 5 horas virtuales; 5 horas integrantes (horas de integración o trabajo autónomo coordinado)	Formadores e integrantes de la Banda Municipal
Taller transversal general	20	Actividad común para todos los instrumentos	Participantes del componente formativo
TOTAL	60		

Taller transversal general

Se incorpora una actividad de veinte (20) horas, dirigida de manera transversal a los participantes, con el propósito de abordar criterios comunes de cuidado y conservación aplicables a todo el parque instrumental.

- Manipulación, transporte y almacenamiento de instrumentos.
- Buenas prácticas generales de higiene y conservación.
- Prevención de daños asociados al uso y manejo.
- Identificación y reporte oportuno de novedades.
- Articulación entre intérpretes, formadores, almacenista y personal técnico.

Este taller complementa, pero no sustituye, las charlas diferenciadas de viento metal y viento madera.

Constancia de participación

Al tratarse de una actividad de transferencia de conocimientos especializada, la evidencia de participación “Constancia de participación y/o asistencia”, la cual deberá contener como mínimo el

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	23 de 49

nombre del participante, actividad, intensidad horaria, modalidad y fecha.

La constancia no es un título académico, certificado de aptitud ocupacional ni certificación formal de competencias.

ITEM 3 TALLERES PRÁCTICOS

Almacenista(s)

Con una intensidad de veinte (20) horas para el (los) almacenista(s). La función prevista no corresponde a la de un lutier ni a la de un técnico reparador; está orientada a fortalecer la gestión operativa del parque instrumental.

- Recepción y entrega.
- Manipulación y transporte interno.
- Organización y almacenamiento.
- Limpieza e higiene básica según el tipo de instrumento.
- Identificación y registro de novedades.
- Prevención de daños.
- Trazabilidad y comunicación de requerimientos de revisión.

Los talleres prácticos se diferencian del proceso formativo estructurado. Su finalidad es reforzar mediante ejercicios aplicados las buenas prácticas de cuidado, manipulación, almacenamiento, limpieza, conservación, prevención de daños y reconocimiento de situaciones que deban ser reportadas.

Así mismo el TALLER (No certificado), estará generalizado por familias instrumentales (Cordófonos: Cuerdas (guitarra, tiple, requinto, bandola, cuatro, violín, chelo, arpa, piano) Aerófonos: Aire (flauta, trompeta, trombón, tuba, acordeón, clarinete, saxofón, oboe, fagot, órgano) Idiófonos: El cuerpo del instrumento vibra (platillos, maracas, campanas, cascabel, xilófono, marimba, triangulo, castañuelas, claves) Membranófonos: Una membrana vibra (tambores, timbales, bombos, conga, timbales, baterías) Electrófonos: Electricidad (sintetizador, guitarra eléctrica, bajo eléctrico, sintetizador)), enfocados en el cuidado, mantenimiento básico y buenas prácticas de uso, soportados mediante el uso de protocolos de mantenimiento preventivo, almacenamiento, manipulación y uso adecuado de los instrumentos musicales, con el fin de garantizar sostenibilidad en el tiempo.

Se aclara que el **Programa de Formación** es un proceso estratégico, formal y evaluativo con enfoque institucional, mientras que los **Talleres** son sesiones prácticas, repetitivas y operativas orientadas al día a día.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

Cargo	Título Profesional	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica en proyectos o contratos
Lutier profesional	Profesional en el Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de Música	Diez (10) años contados desde la obtención del título.	Experiencia mínima relacionada de cinco (5) años con máximo cinco (5) certificaciones en asesoría o actividades para el ensamblaje, mantenimiento o reparación y/o restauración de instrumentos musicales; y actividades pedagógicas musicales.
Lutier Técnico	Técnico laboral, profesional o por competencias técnica profesional en producción para las prácticas musicales	Ocho (8) años contados desde la obtención del título.	Experiencia mínima relacionada de cinco (5) años con máximo cinco (5) certificaciones en mantenimiento, reparación y/o restauración de instrumentos musicales.

El Proponente debe anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional o certificado de formación de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente cuando aplique.
- Certificaciones de los contratos en los que participó el personal profesional o técnico, debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente debe presentar copia del contrato o documento que la soporte) y su respectiva acta de terminación o de liquidación:
 - Nombre del Contratante.
 - Objeto del Contrato.
 - Actividades desempeñadas
 - Cargo desempeñado.
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato.
 - Firma del personal competente.
- Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditan mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente debe acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 010687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente.
- El oferente debe presentar para cada profesional o técnico, el anexo debidamente diligenciado, en el cual debe relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica.
- Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NO se aceptan auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO son tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con: i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado; ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante, y iii) Soportes del pago de aportes al sistema integral de seguridad social del personal auto certificado, durante el tiempo en el cual se ejecutó el contrato que se está auto certificando.

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo puede sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Chía, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deben ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados es evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

2.3AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN. N. A.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N.A

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con el municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	25 de 49

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Actualizas durante la ejecución del contrato, el diagnóstico técnico (En medio magnético) del estado inicial en que se recibe el instrumento, condiciones individuales para cada instrumento, y documentar en el mismo archivo durante la ejecución del contrato el avance logrado, hasta culminar su mantenimiento, reparación o recuperación, generando la hoja de vida del instrumento, donde se incluya además la descripción técnica, materiales de fabricación estado y fecha en que se entrega funcionando debidamente a la Entidad con las recomendaciones técnicas para su operación y mantenimientos subsiguientes.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a cada uno de los instrumentos, para su entrega en óptimas condiciones funcionales y de sonoridad, mejorando sus aspectos visuales, estéticos, higiénicos y de salubridad, dando cumplimiento a las “Especificaciones técnicas” establecidas por la Entidad, de manera que se compruebe la excelente afinación y funcionamiento.
3. Expedir certificación debidamente sustentada técnicamente en caso que el contratista determine la NO funcionalidad del instrumento debido a que ya no sea susceptible de reparación, y consecuentemente que su mantenimiento resulte innecesario por esa causa, de manera que sirva como sustento para aprobación del supervisor y como soporte para solicitar la baja del inventario ante el almacén general.
4. Instalar como corresponda repuestos nuevos y originales de la misma marca del instrumento, registrando e informando para aquellos que eventualmente ya no se dispongan en el mercado nacional, cual es el sustituto mas adecuado de manera que no se afecte su funcionalidad y sonoridad, para aprobación del supervisor previamente a su instalación.
5. Utilizar insumos (Lubricantes, soldaduras suaves, pintura, limpiadores, desinfectantes y demás que se requiera), de primera calidad adecuados para el desarrollo de actividades de mantenimiento, con productos que no afecten negativamente el aspecto visual o funcional de los instrumentos, haciendo uso de igual manera de los equipos, herramientas, elementos y dispositivos adecuados al servicio de mantenimiento.
6. Cumplir oportunamente con los plazos de servicios de mantenimiento programados para los instrumentos según el cronograma establecido, de manera que no se afecte el desarrollo de las actividades de formación o presentaciones artísticas de la Entidad.
7. Desarrollar un (1) proceso formativo estructurado dirigido a almacenista, docentes y estudiantes, enfocado para su sensibilización en el uso adecuado, prevención de daños, criterios técnicos básicos y cultura de conservación instrumental.
8. Realizar tres (3) talleres prácticos cada uno de veinte (20) horas, para un total de sesenta (60) horas, organizados por familias instrumentales, enfocados en el cuidado, mantenimiento básico y buenas prácticas de uso, soportados mediante el uso de protocolos de mantenimiento preventivo, almacenamiento, manipulación y uso adecuado de los instrumentos musicales, dirigido a estudiantes y docentes, con el fin de garantizar sostenibilidad en el tiempo, suministrando copia de los protocolos a la Entidad para su implementación.
9. Elaborar y entregar los informes mensuales, con registro de intervenciones y consolidación de informe final técnico con recomendaciones, de manera que con esta información se logre establecer un plan de mantenimientos periódicos.
10. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de los respectivos soportes de afiliación y pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normativa vigente. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la vinculación de terceros, el contratista podrá hacerlo mediante contratos laborales o contratos de prestación de servicios, según la naturaleza de las actividades a desarrollar y las disposiciones legales aplicables. En cualquiera de estas modalidades, deberá garantizar y verificar que el personal vinculado cuente con la afiliación y cobertura correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral, especialmente en materia de riesgos laborales, adelantando las afiliaciones y asumiendo el pago de los aportes que legalmente le correspondan, de acuerdo con la modalidad de vinculación y la clasificación del riesgo de las actividades contratadas. Asimismo, deberá verificar que los terceros vinculados mediante contratos de prestación de servicios cumplan con sus obligaciones de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando estén legalmente obligados a ello, y adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo durante el desarrollo de las actividades contractuales. El cumplimiento de estas obligaciones deberá acreditarse mediante los soportes correspondientes, cuando sean requeridos por la supervisión del contrato, y mantenerse durante todo el plazo de ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 789

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	26 de 49

de 2002, la Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II
2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor/ interventor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor y/o interventor del contrato y el municipio de Chía.
13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
14. Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
3. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP
4. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	27 de 49

recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor.

7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

9. Suscribir el acta de terminación y liquidación a través del supervisor/ interventor

10. Coordinar el acceso a los instrumentos que serán objeto del servicio de mantenimiento, de acuerdo con el cronograma de ejecución contractual

2.6 TIPO DE CONTRATO: Servicios

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del inicio en la plataforma SECOP II, en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Director de Cultura o quien haga sus veces

2.10 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO: N. A.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección abreviada de menor cuantía

3.2 JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones, el valor del presupuesto oficial y teniendo en cuenta la normatividad conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1882 de 2018.

FUNDAMENTO JURÍDICO: FUNDAMENTO JURÍDICO: La Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2 determina: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

En conclusión el valor que se define para el presente proceso se encuentra de conformidad con el límite del valor tope correspondiente a \$ 787.907.250 para procesos de menor cuantía como se señala en la circular informativa 001 de 2026 expedida por la Oficina de Contratación Municipal.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de este se derive, será el previsto en el pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo expuesto, el proceso de selección aplicable es por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con base en los siguientes fundamentos:

Literal b del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3.3 Sin perjuicio delas reglas generales aplicables a las modalidades de selección, se adelantará conforme al procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía en el Decreto 1082 de 2015.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: Doscientos cuarenta y nueve millones setecientos noventa y ocho mil trescientos setenta y tres pesos m/cte. (\$249.798.373) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA),

según corresponda, y demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales, territoriales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos

Frente a la aplicación del artículo 16 de la Ley 2615 de 2026, se aclara que, para los bienes respecto de los cuales la procedencia del tratamiento tributario especial se encuentre condicionada al cumplimiento del requisito de registro ante el Sistema de Información de la Música – SIMUS, dicho tratamiento no será aplicado en el presente proceso, toda vez que los proveedores consultados no acreditan encontrarse registrados en el SIMUS y el registro se encuentra inactivo.

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó con el análisis realizado en el análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte de este reposa en el proceso contractual.

4.3. FORMA DE PAGO: mediante dos (2) pagos parciales, conforme a las actividades efectivamente ejecutadas y previamente autorizadas por parte del supervisor, o hasta agotar el presupuesto oficial.

Dichos pagos se realizan previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Ingreso a Almacén de los elementos y accesorios a proveer
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.4. ANTICIPO: N. A.

5 CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 34 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad realizó la verificación de la posible existencia de micro, pequeñas y medianas empresas MIPYME con capacidad para atender el objeto contractual relacionado con proveer y dotar de elementos y materiales, así como efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los instrumentos musicales de la Escuela de Formación Artística y Cultural del Municipio de Chía.

Para tal efecto, se revisaron empresas y/o personas naturales cuya actividad económica, objeto social o experiencia comercial se encuentra relacionada con la comercialización, distribución, fabricación, mantenimiento, reparación, afinación, restauración y suministro de instrumentos musicales, accesorios, repuestos, insumos y materiales para la formación musical.

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, el mercado potencial está conformado por casas musicales, almacenes de instrumentos, distribuidores de accesorios musicales, talleres de reparación de instrumentos, luthiers, técnicos especializados en instrumentos de viento, cuerda y percusión, así como proveedores de equipos y elementos complementarios para procesos de formación artística y

cultural.

La verificación se realizó en tres niveles territoriales: Colombia, departamento de Cundinamarca y municipio de Chía, con el fin de identificar la posible existencia de Mipymes que puedan participar en el proceso de contratación.

1. Verificación de Mipymes a nivel nacional — Colombia

Como resultado de la revisión del mercado nacional, se identificaron posibles proveedores con capacidad para atender el objeto contractual, en atención a su actividad económica, objeto social o experiencia comercial relacionada con la venta, dotación y mantenimiento de instrumentos musicales.

No.	Nombre o razón social	NIT	Ciudad / Departamento	Tamaño empresarial	Actividad económica relacionada
1	ACORDE TIENDA MUSICAL S.A.S.	901928003	Envigado - Antioquia	Micro	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados, Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video en establecimientos especializados
2	ALMACEN MUSICAL BARRANQUILLA LTDA.	802000089	Barranquilla - Atlántico	Micro	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
3	ANDINA MUSICAL SAS	901528557	Santa Marta - Magdalena	Pequeña	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados, Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video en establecimientos especializados, Fabricación de instrumentos musicales, Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos
4	ARMONIA MUSICAL SINCELEJO S.A.S.	901573743	Sucre - Sincelejo	Micro	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video en establecimientos especializados, Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados, Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados, Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
5	CENTRO MUSICAL SAS	890929264	Itagüí - Antioquia	Mediana	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p., Fabricación de instrumentos musicales, Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados

2. Verificación de Mipymes en el departamento de Cundinamarca

Así mismo, se realizó la revisión de posibles proveedores ubicados en el departamento de Cundinamarca, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará en el municipio de Chía y que los instrumentos hacen parte de los procesos formativos de la Escuela de Formación Artística y Cultural.

No.	Nombre o razón social	NIT	Ciudad / Departamento	Tamaño empresarial	Actividad económica relacionada
1	AADORE MUSICAL SAS	830034803	Bogotá D.C.	Micro	Fabricación de instrumentos musicales, Otras industrias manufactureras n.c.p., Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general) bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco, Industrias básicas de otros metales no ferrosos
2	ESTUCHES E	901669000	Bogotá D.C.	Micro	Fabricación de instrumentos musicales

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO			CÓDIGO GEC-FT-15-V2
					PÁGINA 30 de 49
	INSTRUMENTOS MUSICALES SAS				
3	COMERCIALIZAD ORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS	901264297	Bogotá D.C.	Pequeña	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p., Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados, Fabricación de instrumentos musicales, Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
4	SOUL MUSIC INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES SAS	901488964	Bogotá D.C.	Micro	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados, Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados, Creación musical
5	MUSICALES BONILLA S.A.S	901860844	Bogotá D.C.	Micro	Fabricación de instrumentos musicales, Fabricación de partes y piezas de madera de carpintería y ebanistería para la construcción
De acuerdo con la verificación efectuada, se evidencia la posible existencia de Mipymes a nivel nacional y departamental cuyas actividades económicas guardan relación con el objeto contractual, especialmente en los sectores de comercialización de instrumentos musicales, suministro de accesorios y repuestos, dotación de elementos para formación artística, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, afinación, restauración y luthería de instrumentos musicales. En consecuencia, la Entidad tendrá en cuenta las disposiciones del Decreto 1860 de 2021 relacionadas con la promoción de la participación de Mipymes en los procesos de contratación pública, sin perjuicio de la verificación que deba realizarse durante el proceso respecto del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y capacidad operativa exigidos en los documentos del proceso. La presente verificación tiene como finalidad identificar la posible existencia de oferentes Mipymes en el mercado y no constituye, por sí sola, habilitación, precalificación o selección de proveedor alguno. Así las cosas, se plantea que el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deben cumplir con los siguientes requisitos: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. 3. Para la acreditación deben observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra pública Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados. En las convocatorias limitadas a MiPymes pueden participar uniones temporales o consorcios, los cuales deben estar integrados solamente por MiPymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se cuenta por sí mismo, y no por el número de MiPymes que los integren; los cuales deben cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.					

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	31 de 49

Para efectos de la limitación a MiPymes se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionado, y atendiendo a las siguientes reglas en procura de incentivar y apoyar el trabajo local:

1. Cuando se recepcionen mínimo dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes de índole municipal, esta primará sobre la solicitud de limitación a MiPymes de índole departamental o nacional.
2. Se limita el proceso a MiPymes de índole departamental de forma prevalente sobre la de índole nacional, cuando se cuente con mínimo dos (2) solicitudes y no se hayan recepcionado solicitudes para que la limitación sea de carácter municipal, o recibidas las allegadas no cumplan.
3. Sólo se limita a MiPymes nacional si se recepcionan por lo menos (2) solicitudes en tal sentido, y no se cuente con solicitudes de limitación departamental o municipal, o las allegadas no cumplan con las condiciones previstas para el efecto, de acuerdo con las reglas antes referidas.

6 CAPACIDAD RESIDUAL (solo para procesos de obras públicas)

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes se verifican con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual debe aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determina de la siguiente manera:

7.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA:

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (*persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y cada uno de sus integrantes*) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

Para el caso del proponente persona jurídica corresponde verificar: la duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.

7.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

El análisis financiero y organizacional no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el Pliego de Condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera y organizacional para contratar.

Los oferentes deben cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas en el documento adjunto ANÁLISIS DEL SECTOR, para lo cual, EL MUNICIPIO, toma las cifras de los estados financieros certificados en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura se debe anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros de la estructura plural.

En todo caso, la información objeto de verificación en el RUP debe estar vigente.

7.1.3 EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente debe aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

7.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de máximo dos (2) contratos, con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcance y/o actividades ejecutadas se encuentren relacionadas con el mantenimiento y/o reparación de instrumentos musicales y Suministro de accesorios y/o repuestos para instrumentos musicales, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL
142,66 APROX

El valor de cada contrato es expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Así mismo se verifica con la información contenida en el RUP que la experiencia corresponda a mínimo doce (12) de los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Piezas y accesorios de instrumentos musicales	60131500
Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152100
Arpas	60131305
Clarinetes	60131201
Cornos franceses	60131108
Eufonio	60131115
Fagot	60131228
Fiscornos	60131112
Flautas musicales	60131203
Guitarras	60131303
Instrumentos de cuerda	60131400
Instrumentos de metal	60131100
Instrumentos de viento de madera	60131200
Oboes	60131202
Pianos	60131001
Saxofones	60131104
Timbales	60131444
Trombones	60131102
Trompetas	60131101
Tuba	60131114
Viola	60131325
Violines	60131304
Xilófonos	60131406
Arpas	60131305

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	33 de 49

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato dispuesto en el pliego de condiciones e identificar los números consecutivos de reporte del RUP que solicita sean tenidos en cuenta.

Asimismo, deberá aportar los documentos exigidos en el pliego para verificar el objeto, el valor y el alcance de los contratos, cuando ello resulte necesario.

Cuando la experiencia haya sido adquirida mediante consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, su valoración se efectuará conforme a las reglas previstas en los documentos del proceso y a la participación que corresponda al proponente en el respectivo contrato.

De igual manera, serán aplicables las reglas legales y reglamentarias sobre acreditación de experiencia de personas jurídicas con menos de tres (3) años de constitución. El proponente que no acredite las condiciones mínimas de experiencia establecidas será evaluado como NO HÁBIL respecto de este requisito, de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones.

NOTA: la identificación de dichas actividades no estará sujeta a una coincidencia literal de denominaciones ni a que necesariamente aparezcan relacionadas en el enunciado del objeto contractual.

PARA LA VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA SE TENDRA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Cuando el contrato presentado para acreditar la experiencia haya sido ejecutado mediante un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, y el proponente o alguno de los integrantes del actual proponente plural haya participado en su ejecución, la Entidad reconocerá la experiencia que le corresponda, de conformidad con las condiciones de participación acreditadas y las disposiciones legales aplicables.

Para determinar el valor de la experiencia que podrá ser tenido en cuenta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se considerará el porcentaje de participación que haya tenido el respectivo integrante en la estructura plural que ejecutó el contrato, conforme a la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP y los demás documentos que resulten procedentes.

Cuando la verificación de la experiencia comprenda actividades, obligaciones, componentes, cantidades, productos, servicios, entregables u otras condiciones particulares de ejecución, la Entidad examinará los documentos aportados para establecer su correspondencia con los requisitos exigidos en el presente proceso. Para esta verificación se tendrá en cuenta la naturaleza del contrato, el alcance de las prestaciones ejecutadas y, cuando resulte pertinente, la distribución de obligaciones entre los integrantes de la estructura plural.

Lo anterior no implica que las actividades o componentes ejecutados deban reducirse automáticamente en el mismo porcentaje utilizado para determinar el valor de la experiencia, pues la verificación de su contenido material y la determinación de su valor corresponden a aspectos distintos. Cuando la información necesaria para establecer el porcentaje de participación o verificar las actividades ejecutadas no se encuentre suficientemente identificada en los documentos aportados, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones o documentos complementarios legalmente procedentes, tales como el documento de conformación del consorcio o unión temporal, sus modificaciones o los soportes contractuales correspondientes, con sujeción a las reglas de subsanabilidad aplicables al proceso.

En consecuencia, la participación en un contrato ejecutado mediante una estructura plural no dará lugar al reconocimiento automático de la totalidad de su valor a cada integrante. La experiencia será valorada conforme a la participación que legalmente corresponda y a las condiciones de ejecución que se encuentren debidamente acreditadas.

2. Experiencia correspondiente a un mismo contrato acreditado por varios integrantes del actual proponente plural

Cuando dos (2) o más integrantes del proponente plural que participa en el presente proceso hayan intervenido en la ejecución de un mismo contrato anterior, a través de un consorcio o unión temporal, la Entidad verificará la experiencia que corresponda a cada uno de ellos de acuerdo con su participación en la estructura mediante la cual se ejecutó dicho contrato.

Para determinar el valor de la experiencia acreditable, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación correspondiente a cada integrante, sin que resulte procedente atribuir individualmente a todos ellos la totalidad del valor ejecutado.

Cuando resulte necesario verificar actividades, obligaciones o componentes específicos, se examinarán los

documentos contractuales y de ejecución correspondientes, de conformidad con las reglas previstas en el numeral anterior.

En todo caso, un mismo contrato será contabilizado una sola vez para efectos de determinar el número máximo de contratos admitidos para acreditar la experiencia, aunque haya sido aportado por varios integrantes del actual proponente plural.

Lo anterior no impide reconocer la participación acreditada de cada integrante en dicho antecedente contractual, siempre que se evite duplicar valores o atribuir varias veces una misma experiencia para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Por consiguiente, cuando varios integrantes del actual proponente plural acrediten experiencia derivada de un mismo contrato, la Entidad efectuará una valoración conjunta de la información correspondiente a ese antecedente, respetando los porcentajes de participación y las condiciones de acreditación establecidas en el presente proceso

Documentos para la acreditación y verificación de la experiencia

La experiencia se verificará mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando este resulte exigible, y los documentos complementarios previstos en el pliego de condiciones que permitan establecer las características de los contratos aportados.

Para tal efecto, el proponente podrá aportar certificaciones contractuales o los contratos acompañados de sus respectivas actas de terminación o liquidación, de acuerdo con las condiciones documentales establecidas en el presente proceso.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el contratante, a través de su representante legal o funcionario competente, y permitir identificar, como mínimo, el contratista, el contrato ejecutado, su objeto, alcance o actividades, el valor ejecutado y las fechas de inicio y terminación.

Cuando la información necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia no se encuentre contenida íntegramente en la certificación, podrá acreditarse mediante los demás documentos contractuales o de ejecución admitidos en el pliego de condiciones, siempre que permitan establecer de manera objetiva las condiciones exigidas.

En los contratos ejecutados mediante consorcios o uniones temporales, el porcentaje de participación podrá verificarse a través del RUP, el documento de conformación de la estructura plural o los demás soportes idóneos que resulten procedentes.

La Entidad verificará las actividades exigidas para acreditar la experiencia atendiendo a su contenido y correspondencia material con las prestaciones requeridas, sin exigir identidad literal entre las denominaciones utilizadas en los documentos aportados y las previstas en el pliego de condiciones.

En todo caso, los documentos presentados deberán permitir comprobar la experiencia efectivamente ejecutada, sin perjuicio de las reglas legales de verificación y subsanabilidad.

Experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de personas jurídicas con menos de tres (3) años de constitución

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para efectos de su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, en los términos previstos por la normativa vigente.

En consecuencia, cuando la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes haya sido incorporada válidamente al RUP de la persona jurídica proponente, podrá ser tenida en cuenta para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente proceso, siempre que los contratos registrados satisfagan las condiciones de experiencia exigidas en el pliego.

En estos casos, no será necesario exigir de manera adicional el RUP individual de cada accionista, socio o constituyente, cuando la experiencia que se pretende acreditar ya se encuentre debidamente inscrita y certificada en el RUP de la persona jurídica proponente. Lo anterior no impide que la Entidad solicite las aclaraciones o documentos complementarios legalmente procedentes cuando sean necesarios para verificar el objeto, alcance, actividades ejecutadas o demás características de los contratos registrados.

El término de tres (3) años previsto en la disposición reglamentaria corresponde al período durante el cual la persona jurídica puede acogerse al mecanismo de acreditación de experiencia de sus accionistas, socios o

constituyentes para efectos de su inscripción en el RUP. No obstante, la experiencia incorporada válidamente durante dicho período podrá continuar siendo acreditada después de que la sociedad cumpla tres (3) años de constitución, siempre que se haya mantenido la renovación oportuna del RUP y este conserve sus efectos jurídicos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Cuando hayan cesado los efectos del registro y la persona jurídica ya cuente con tres (3) años o más de constituida, no podrá incorporar nuevamente la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes con fundamento en el beneficio previsto para las personas jurídicas de reciente constitución.

Esta regla será aplicable a las personas jurídicas que cumplan los presupuestos establecidos en la normativa vigente, independientemente de su tipo societario, incluidas las sociedades por acciones simplificadas – SAS. En todos los casos, la experiencia acreditada mediante este mecanismo deberá cumplir los requisitos de experiencia general establecidos para el presente proceso de selección.

Experiencia de sociedades matrices, filiales y subordinadas

Cuando el proponente individual o alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal tenga la calidad de sociedad matriz, filial o subordinada, la experiencia deberá acreditarse atendiendo a la personalidad jurídica de quien participa en el proceso de selección. De conformidad con el régimen de matrices y subordinadas previsto en la Ley 222 de 1995, las sociedades vinculadas mediante una relación de control conservan su individualidad jurídica, así como sus derechos y obligaciones.

En consecuencia, la existencia de una relación de subordinación o control no permite atribuir automáticamente a una sociedad la experiencia contractual adquirida por otra persona jurídica perteneciente al mismo grupo empresarial. Por lo tanto, cuando el proponente sea una sociedad filial o subordinada, se tendrá en cuenta su experiencia propia y no la de su sociedad matriz o controlante por el solo hecho de existir una relación societaria entre ellas.

De igual manera, la sociedad matriz no podrá acreditar automáticamente como propia la experiencia de sus filiales o subordinadas. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la aplicación del mecanismo previsto en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, cuando la persona jurídica cumpla las condiciones establecidas para acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes y esta haya sido incorporada válidamente al RUP.

En ese sentido, debe distinguirse entre la existencia de una relación de control empresarial y la acreditación de experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de personas jurídicas con menos de tres (3) años de constitución, por tratarse de situaciones con fundamentos y condiciones jurídicas diferentes. Por consiguiente, cada persona jurídica deberá acreditar los requisitos habilitantes de experiencia que le correspondan mediante su RUP, cuando este resulte exigible, y los demás documentos admitidos en el pliego de condiciones, conforme a las disposiciones legales aplicables.”

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de Mipyme:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
- ✓ Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente

proceso.

✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

B. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendedor y empresa con personal con discapacidad:

✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8

✓ Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

C. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres:

✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8

✓ Cuantía: Ocho por ciento (8%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

D. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que NO ostente la calidad de Mipyme, ni de emprendimientos y empresas de mujeres, ni calidad de emprendedor y empresa con personal con discapacidad:

✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8

✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento en que concurren dos calidades, por ejemplo: Mipyme y emprendimiento, los proponentes podrán optar por aquella que les sea más beneficiosa

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- a. No suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CÓDIGO	GEC-FT-15-V2
		PÁGINA	37 de 49

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, EL MUNICIPIO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones del Pliego de Condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

7.1.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El Proponente debe anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

- 3. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional o certificado de formación de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente cuando aplique.
- 4. Certificaciones de los contratos en los que participó el personal profesional o técnico, debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente debe presentar copia del contrato o documento que la soporte) y su respectiva acta de terminación o de liquidación:
 - Nombre del Contratante.
 - Objeto del Contrato.
 - Actividades desempeñadas
 - Cargo desempeñado.
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato.
 - Firma del personal competente.
- 6. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditan mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente debe acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 010687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complementa.
- 7. El oferente debe presentar para cada profesional o técnico, el anexo debidamente diligenciado, en el cual debe relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica.
- 8. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NO se aceptan auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO son tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con: i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado; ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante, y iii) Soportes del pago de aportes al sistema integral de seguridad social del personal auto certificado, durante el tiempo en el cual se ejecutó el contrato que se está auto certificando.

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo puede sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Chía, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deben ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados es evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

7.2 PROPUESTA TÉCNICA

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el

municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.3 del presente estudio y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar

7.3 FACTORES DE PONDERACIÓN: Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permite al Municipio de Chía identificar la oferta más favorable.

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso son calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las propuestas son ponderadas teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

CRITERIO			MAXIMO
7.3.1 Oferta Economica			40
7.3.2 Factor de calidad	Hasta 49.75 puntos así:	7.3.2.1 HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS (fichas técnicas de inspección y listas de chequeo, complementadas con guías visuales)	49,75
7.3.3 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras publicas. (Art 2.2.1.2.4.2.15 decreto unico regalmentario 1082 de 2015)			0.25
7.3.4 Apoyo a la industria nacional			10
TOTAL			100

7.3.1 OFERTA ECONÓMICA:

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente Proceso.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Aquella propuesta que cumpliendo con todos los requisitos mínimos exigidos y acorde a la evaluación obtenida en la media aritmética la cual se calificara así:

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero.

Para el efecto se tomará la información consignada en la propuesta económica del proponente. La entidad procederá a realizar las correspondientes verificaciones aritméticas y si es el caso corregirá los errores de operaciones matemáticas que presenten las ofertas hábiles y será el valor corregido el que deberá tenerse en cuenta para efectos de la evaluación y ponderación económica.

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al 100% del presupuesto oficial. De igual manera, el valor de cada uno de los ítems propuestos tampoco podrá exceder el 100% del valor establecido en el presupuesto oficial.

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas. Sin perjuicio de las causales de rechazo.

A partir del valor de las ofertas, se asignarán máximo (40) puntos acumulables de acuerdo con el método elegido para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con los métodos que se nombran a continuación:

El método de evaluación de la oferta de la económica escogida será el de

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{Xi}{n}$$

Donde,
X= media aritmética.
Xi = Valor de la oferta sin decimales.
N = Número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

*puntaje i = 30 * [1 - (X - Vi / X)] , para valores menores o iguales a X.*

*puntaje i = 30 * [1 - 2 (X - Vi / X)] , para valores mayores a X.*

Donde,
X= media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales. I = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven en dichos errores u omisiones.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en la ficha técnica y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades de medida y/o cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

7.3.1.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplica el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, además puede acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7.3.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectúa correcciones aritméticas originadas por:

Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valora la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

7.3.2 FACTOR DE CALIDAD:

Se otorgará un puntaje máximo de 49.75 puntos al proponente que oferte y acredite dentro de su oferta los siguientes factores técnicos de calidad:

7.3.2.1 HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS (fichas técnicas de inspección y listas de chequeo, complementadas con guías visuales)

Las herramientas especializadas son fichas para apoyar las acciones de mantenimiento preventivo a los instrumentos de viento, tanto para metales como para maderas. El material estará orientado a la higiene de los componentes de contacto oral, el manejo de la humedad, la identificación temprana de anomalías y la aplicación de rutinas de conservación preventiva. Los entregables deberán ser verificables, ajustarse a las familias instrumentales incluidas en el inventario y diferenciar claramente las tareas básicas de cuidado de las intervenciones reservadas al personal técnico especializado.

Por lo expuesto como factor de calidad se propende por:

FACTOR DE CALIDAD	PUNTOS
El eferente que acredite junto con su oferta, la entrega de herramientas especializadas (fichas técnicas de inspección y listas de chequeo, complementadas con guías visuales) como guía para efectuar la conservación preventiva de instrumentos de viento.	
Entrega de fichas técnicas de inspección y listas de chequeo, complementadas con guías visuales diferenciadas para instrumentos de viento madera y viento metal, para cada instrumento con al menos las siguientes siete (7) fichas técnicas: 3 fichas para viento metal: -pistones -rotores -varas 4 fichas para viento madera: -flauta -saxofón -clarinete	49.75

7.3.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (Art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015): CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%)

Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se asigna el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, la documentación requerida para el criterio diferenciales no pueden ser subsanados, a saber:

1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al

menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entiende como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación debe relacionar:
a) el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.
b) Como soporte, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad,
c) copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
d) el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.
Esta circunstancia se acredita mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección
Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplica un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%)
Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Nota 3. La asignación de este puntaje no excluye la asignación de puntaje para mipyme.

7.3.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Teniendo en cuenta el ajuste en la definición del concepto de Servicios Nacionales, el Municipio debe

proceder a establecer si la prestación de los servicios a contratar implica la utilización de bienes nacionales relevantes o la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano. Con el fin de adelantar dicha tarea, se procede a realizar el análisis a partir de las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1: ¿El objeto del presente proceso corresponde a solo servicios?

RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo implica una combinación entre el suministro de bienes sin los cuales no puede prestarse el servicio de apoyo como tal. En consecuencia, el objeto del proceso es mixto pues implica prestación de servicios y suministro de bienes.

Nota:

- *Si su respuesta a la pregunta 1 fue: servicios, continúe con la pregunta 2.
- *Si su respuesta a la pregunta 1 fue: bienes, el puntaje de industria nacional tiene que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.
- *Si su respuesta a la pregunta 1 fue: objeto mixto que implica el suministro de bienes y prestación de servicios, entonces debe continuar con la pregunta 2. Si es más relevante la adquisición de bienes el puntaje de industria nacional tiene que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003. Si es más relevante el servicio continúe con el siguiente paso.

PREGUNTA 2: ¿Para la ejecución del objeto del contrato, es más relevante el suministro de bienes o la prestación de servicios?

RESPUESTA 2: En este proceso es más relevante el servicio teniendo en cuenta que en este caso el objetivo principal es llevar a cabo las diferentes actividades señaladas.

Nota:

- *Si no requiere de bienes para ejecutar el servicio se otorga el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.
- *Si se requiere de bienes debe continuar con la pregunta 3.

PREGUNTA 3: Para la ejecución del objeto contractual se requiere el suministro de bienes?

RESPUESTA 3: SI (X)

Nota:

- *Si la respuesta es SI. Debe diligenciar el cuadro de abajo para efecto de identificar los bienes relevantes y su peso en términos de porcentaje en el presupuesto oficial.
- *Si la respuesta es NO. Debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

PREGUNTA 4: ¿Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?

RESPUESTA 4: SI () NO APLICA (X)

No.	CÓDIGO VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior) (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php) Consultas - Producción de Bienes Nacionales Para una búsqueda exitosa, por favor tenga en cuenta las siguientes indicaciones. Los campos de fechas son obligatorios, los demás campos son opcionales. pbn.vuce.gov.co	
	BIEN	CÓDIGO O PARTIDA
1.	N. A.	N. A.

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

Una vez analizado lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021 se responde hasta la pregunta No. 3 y se concluye que es oferta de servicios nacionales en este proceso se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Dentro del presente proceso se otorga tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia.

En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero pueden participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente, debe con su oferta acreditar la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de las respectivas misiones diplomáticas colombianas en el Exterior (parágrafo del Artículo 1 de la ley 816 de 2003). La asignación del puntaje se realiza de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Las ofertas de bienes y servicios nacionales	10
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros con acuerdo que incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos	5
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que no incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos.	0

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asigna hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- A. Servicios Nacionales
- B. Con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo debe presentar el Formato 8A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 8A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, debe acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, debe demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional puede subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no puede subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asigna el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios

Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural debe diligenciar el Formato- Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtiene puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asigna cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior debe acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorpora en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorga el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no hay lugar a otorgar puntaje por lo regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor es cero (0).

7.3.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS “artículo 58 de la Ley 2195 de 2022”.

La entidad reduce durante la evaluación el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

7.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establece la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate, la entidad aplica los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			CÓDIGO
		LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS Y RÉGIMEN ESPECIAL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO			GEC-FT-15-V2
					PÁGINA
					46 de 49

4	3	2
General	GENERAL	General
Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	ECONOMICOS	Operacional
Hurto de elementos dispuestos para la ejecución del contrato	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento ó especulación de estos.	Demoras en los trámites de entrega de bienes, servicios o elementos por causa de huelgas, paros, factores climáticos adversos.
Afectación en la prestación del servicio.	Desmejoramiento en la calidad de los insumos entregados, por el uso de otros de menor calidad, o que los mismos no puedan ser entregados.	Demora en el plazo de ejecución contractual
1	3	3
2	2	2
3	5	4
Menor	Medio	Medio
Contratista/ Entidad	Contratista	Contratista - Municipio
Establecer medidas preventivas para evitar la pérdida de los elementos	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de manejo mínimo de stock de inventario	Ajustes a las cláusulas de ejecución contractual (prorroga) o prever la suspensión contractual por caso fortuito o de fuerza mayor, según el caso.
1	1	1
1	1	2
2	2	3
Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	No
Contratista/Entidad	Contratista, Operador del contrato	proveedor / supervisor
Suscripción del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	Al inicio del plazo de ejecución pactado
Terminación del contrato	2 Días después de la eventualidad	A la terminación del contrato
Seguimiento de los elementos, a través de actas de entrada y salida y de recomendaciones dadas durante la ejecución	Visitas de supervisión y verificación de los productos al recibo en cada institución educativa oficial	Supervisión del contrato
Durante la ejecución	Mensual	Continuamente

6	5
EESPECIFICO	EESPECIFICO
INTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Operacional	Operacional
Inasistencia o abandono de algún miembro del equipo de trabajo (profesional y/o técnico) por razones como incapacidad médica, inconvenientes con el contratista	Inasistencia o baja participación de los estudiantes y/o docentes en número superior al 15%, a las sesiones de sensibilización y talleres
Afectación en el desarrollo de las actividades propias del personal en la ejecución contractual previstas	Afectan el cumplimiento de las expectativas de formación y el impacto en la comunidad en cuanto al uso adecuado de los instrumentos
1	1
3	3
4	4
Riesgo Medio	Riesgo medio
Contratista	Entidad
El contratista deberá garantizar la disponibilidad continua de su personal o de personal adicional con igual o superior perfil para cubrir las ausencias temporales o definitivas como corresponda	La Entidad deberá explicar y generar Compromiso de estudiantes y docentes al momento de su convocatoria a las sesiones de sensibilización o de los talleres
1	1
1	1
2	2
Riesgo Medio	Riesgo Medio
Si	Si
Entidad	Entidad
Al inicio de las inscripciones al curso	Al inicio de las sesiones y talleres
Al terminar el contrato	Al terminar el contrato
Seguimiento continuo de las actividades contractuales, coordinación continua con el contratista para conocer anticipadamente de alguna eventualidad.	El supervisor debe verificar la implementación de compromisos, y controlar los reportes o informes asistencia
Durante toda la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato

7	EESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Pérdida, daño o sustracción de bienes (instrumentos musicales) durante el traslado o permanencia fuera de las instalaciones de la entidad para fines de mantenimiento.	Pérdida patrimonial para la entidad estatal e imposibilidad de restituir el bien cultural o funcional asignado.	1	3	4	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá garantizar la custodia del instrumento retirado para el servicio de mantenimiento debiendo reponerlo por uno de similares o mejores características y condiciones en caso de su pérdida	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad - Contratista	Al inicio de las inscripciones al curso	Al terminar el contrato	Seguimiento continuo de las actividades contractuales, coordinación continua con el contratista para conocer oportunamente de alguna eventualidad.	Durante toda la ejecución del contrato
---	-------------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	---	--------------	-------------	---	---	---	---	-------------	----	-----------------------	---	-------------------------	--	--

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (06) meses estos últimos contados a partir de la terminación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% por ciento del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del valor total de los bienes y equipos suministrados.	Por seis (6) meses, contados desde la terminación del contrato.
Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total de los servicios suministrados	Por seis (6) meses, contados desde la terminación del contrato.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, son tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso supera el umbral	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso cubierto por el Acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

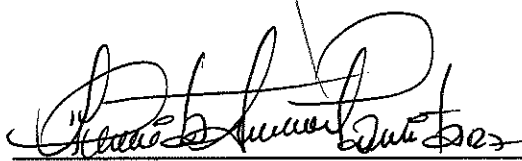
El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Comunidad andina. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, son tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana

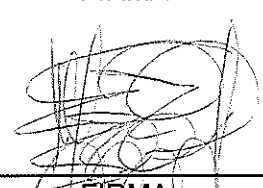
MARIO ERNESTO DELGADO ARANA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
APROBÓ ESTUDIO PREVIO

VIVIANA ANDREA PARRA RODRIGUEZ
DIRECTORA DE CULTURA
REVISÓ ESTUDIO PREVIO

MARIO DAVID DELGADO SANDOVAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)
DIRECCIÓN DE CULTURA
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO


FIRMA


FIRMA


FIRMA